



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El Servicio de Orientación al adolescente y su implicancia en las medidas
socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Sandoval Salas, Yadixa Sugey (ORCID: 0000-0002-7696-1735)

ASESOR:

Mg. Ramos Guevara, René Felipe (ORCID: 0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

TARAPOTO – PERÚ

2021

Dedicatoria

Esta investigación está dedicada a mis padres, pero sobre todo a mi querida madre que durante todos estos años ha sido mi compañera, de logros y fracasos. Qué sería de un hijo sin su madre, sin tus constantes consejos y apoyo no hubiera podido terminar la presente investigación. A Dios, por darme las fuerzas necesarias y no detenerme en el proceso.

Yadixa

Agradecimiento

A Dios, por brindarme salud y fuerzas, por no abandonarme en todo este proceso, por el poder infinito ha puesto sobre mí para guiarme. Yo confié en él y todo lo que lo bueno que pasa en mi vida, es obra de Dios.

A mis padres que creen en mi potencial, por su sacrificio, su arduo trabajo para ayudarme económicamente; y su amor inalcanzable.

A mi asesor metodológico Mg. René Felipe Ramos Guevara, por su apoyo en todo el proceso de la investigación, su paciencia y por brindarnos sus conocimientos para poder culminar esta investigación. Quiero recalcar su apoyo incondicional.

La Autora

Índice de Contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas	v
Índice de Abreviaturas.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes:	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	14
3.6. Procedimientos:	15
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS.....	17
V. DISCUSIÓN.....	40
VI. CONCLUSIONES	44
VII. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS	51

Índice de Tablas

Tabla 1.	Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista	13
Tabla 2.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
Tabla 3.	Entrevistas	16
Tabla 4.	Análisis documental	22
Tabla 5.	Ficha de registro de datos	29
Tabla 6.	Entrevistas	33

Índice de Abreviaturas

- SOA: Servicio de orientación al adolescente.
DEMUNA: Defensoría municipal del niño y adolescente.

Resumen

La investigación tuvo como objetivo analizar de qué manera el servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto

El diseño de la investigación fue tipo básica de enfoque cualitativo, se estudió como escenario la ciudad de Tarapoto teniendo como fuente referencial el segundo juzgado de familia. Se utilizó la técnica de análisis documental y la entrevista para la recolección de los datos. La teoría que se utilizó para el desarrollo de la investigación fue la teoría pura de la personalidad, teoría integradora y la teoría de la pena relativa prevención especial positiva.

Este estudio se concluye afirmando la hipótesis positiva lo cual menciona que El servicio de orientación al adolescente sí tiene implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto porque es necesario para la rehabilitación, seguimiento y orientación del adolescente infractor.

Palabras clave: Medidas, adolescentes, libertad, socioeducativas.

Abstract

The general objective of the research was to analyze how the Adolescent Guidance Service has an implication in non-custodial socio-educational measures in Tarapoto.

The design of the research was a basic type of qualitative approach, the city of Tarapoto was studied as a setting with the second family court as a reference source. The documentary analysis technique and the interview were used for data collection. The theory that was used for the development of the investigation was the pure theory of the personality, integrative theory and the theory of the relative punishment positive special prevention.

This study concludes by affirming the positive hypothesis, which mentions that the adolescent guidance service does have an implication with non-custodial socio-educational measures in Tarapoto because it is necessary for the rehabilitation, monitoring and guidance of the offender adolescent.

Keywords: Measures, adolescents, freedom, socio-educational.

I. INTRODUCCIÓN

Nos enfrentamos a un fenómeno social que preocupa y nos hace reflexionar frente a todos los sucesos protagonizados por adolescentes, es por esta razón que el Estado ha implementado las medidas necesarias para resguardarnos de estos actos que afecta cada día a nuestra sociedad, con la finalidad de que exista un decrecimiento del mismo. Dentro de todo estas implementaciones respecto a la seguridad y prevención el SOA - Servicio de orientación al adolescente cumple un papel fundamental ya que es el único centro juvenil de régimen abierto que trabaja con adolescentes aplicando medidas socioeducativas no privativas de libertad, planteando una metodología que ayuda al adolescente en su proceso de educación, aceptación y desarrollo, como medio eficaz de reinserción social, gracias a su atención especializada mediante ayuda interdisciplinaria. (Montesinos, S y Kam, M. p. 11

Los adolescentes están destinados a cumplir una función importante como impulsores de cambio social y económico que llevará por buen puerto el desarrollo de nuestro país, la preocupación parte cuando al existir la necesidad de satisfacer sus necesidades económicas reflejan actitudes negativas que van en contra de nuestras normas. Es por ello, que se aplican medidas socioeducativas que son acciones que interpone la autoridad competente a un adolescente que ha infringido la ley, se le considera infractor a todo adolescente que sea partícipe o autor de un hecho punible. También el código establece que el adolescente es aquel mayor de 12 y menor de 18 años. Estas medidas tienen como fin reinsertar al adolescente a la sociedad, se aplican en dos modalidades, medio abierto y medio cerrado, el primero que se dirige a medidas no privativas de libertad lo cual se basa nuestra investigación y la segunda que son las medidas socioeducativas privativas de libertad. (Huayama, J, 2016, p.11 - 13)

Cada país implementa sus normas de acuerdo a la realidad social, contexto y la fuerza que tenga su problemática. Es así que tenemos el ejemplo de Italia, ellos adoptaron una medida con enfoque reparador lo cual ha llevado a combatir la reincidencia de jóvenes aplicando una justicia restaurativa, que es una justicia acertada y necesaria para el tratamiento de jóvenes infractores, lo

cual implica la reconciliación entre la víctima y el ofensor, reparación y disculpas. Este modelo se justifica, se aleja de la justicia retributiva, y se prioriza al adolescente y sobre todo ayuda que este tenga más oportunidades en la sociedad, es importante mencionar que sobre todo hacen énfasis en la expresión creativa y la importancia que tiene el teatro, el arte, la danza que son maneras de expresión creativa que ayudan al adolescente mantenerse ocupados en cosas positivas. (Pina, 2018, p.5 - 9)

Esta realidad no es indiferente a Colombia, hecho que conllevó, a que se implementará un mecanismo especial para adolescentes infractores, que implica la adopción de medidas que son de carácter pedagógico distinto a la aplicación de adultos, basándose en la reeducación y corresponsabilidad familiar ya que es indispensable para el desarrollo personal a las instituciones de ayuda como el aspecto familiar. Participa todo el grupo familiar y de esta manera el adolescente se reeduca que consiste en volver a enseñar a estos jóvenes conductas positivas. (Ávila, V. 2017, p.3-5)

En el Perú contamos con el sistema de reinserción social, el cual incluye el programa de medio abierto dirigido a los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas que no aplica la privación de libertad ofreciendo una atención integral que cuenta con un equipo interdisciplinario conformado por un psicólogo, trabajador social y un promotor, los adolescentes que participan son mayores de catorce hasta los dieciocho años de edad que han cometido una infracción. Este sistema trabaja con el programa de servicio de orientación al adolescente desarrollado en centros juveniles. (Barletta, 2015, p.39 - 40)

En nuestro distrito de Tarapoto no existe un sistema que esté orientado al seguimiento de adolescentes infractores, qué pasa con estos adolescentes que fueron sancionados con una medida socioeducativa de amonestación, libertad asistida, servicio a la comunidad una vez cumplida la duración de la medida, ¿se reinsertó de una manera adecuada a la sociedad? Todos estos problemas serán abordados en nuestra investigación.

No hay duda de que es uno de los temas más controversiales de nuestra localidad y también la realidad de muchos otros distritos judiciales de nuestro país. Es por ello por lo que hemos visto conveniente formular el siguiente

problema para la investigación: ¿De qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto?

En relación con lo antes expuesto, sostenemos que el presente trabajo se justifica de manera teórica, ya que buscamos obtener y aportar bases complementarias para la legislación actual respecto del SOA, Servicio de orientación al adolescente. Tiene como Justificación práctica, dado que aporta a las demás investigaciones en función a las variables tratadas, ayudando a poner en práctica sus conocimientos respecto al tema. La justificación por conveniencia del presente trabajo sirve para nuestra localidad al evidenciar el trabajo de Servicio de orientación al adolescente en Tarapoto. Se justifica de manera social por las teorías y aportes que contribuiremos a nuestra localidad respecto a cómo se aplica las medidas socioeducativas no privativas de libertad, y que a su vez resultaría con la disminución de la reincidencia de adolescentes infractores. Así mismo la justificación metodológica de esta investigación, en vista que permite describir todos los efectos del estudio aplicativo de técnicas e instrumentos (análisis documental – ficha de registro de datos), teniendo como fuentes de estas la legislación peruana, jurisprudencia, legislación internacional y doctrina. Ahora bien, para nuestra problemática se ha trazado metas a fin de determinar la solución al mismo.

Es por ello por lo que hemos consignado como objetivo general: Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto. Así mismo tenemos los siguientes objetivos específicos: i) Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto, mediante entrevista a especialistas del tema. ii) Analizar el SOA-servicio de orientación al adolescente, las medidas socioeducativas no privativas de libertad respecto a los adolescentes infractores mediante Análisis documental. iii) Analizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante registro de datos de los expedientes emitidos en el segundo juzgado de familia. iv) Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación con el cumplimiento de las medidas

socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista al encargado del área legal y psicólogo de la DEMUNA.

También he visto conveniente incorporar la hipótesis de Investigación:H1: El servicio de orientación al adolescente si tiene implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto porque es necesario para la rehabilitación, seguimiento y orientación del adolescente infractor. H0: El servicio de orientación al adolescente no tiene implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto porque no es necesario para la rehabilitación, seguimiento y orientación del adolescente infractor.

II. MARCO TEÓRICO

Esta problemática ha motivado que se generen diversas investigaciones de alcance internacional, comenzando por la autora, Rosa, P. (2017), *Intervenciones psico-formativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores en México*. (Artículo Científico). Revista *vía Iuris*, Colombia. Esta investigación tiene por objeto de estudio a los niños y adolescentes en conflicto con la ley de México, con un enfoque analítico, el cual el autor menciona que la sociedad debe dejar de ver al internamiento como un medio de solución de conflictos, lo que se necesita es ir más allá del hecho cometido y enfocarse en el porqué, de las conductas del adolescente que van en contra de ley. De este modo, incorporar y aplicar medidas que ayuden a su desarrollo, formación psíquica y psicológica pues como se sabe el adolescente por la propia edad es un agente de cambios. De este modo pueda enfocar una función constructiva, restaurativa con ayuda de programas que brinda oportunidades para que se reintegre en sociedad, con oportunidades laborales que ayuden a su autonomía.

Zúñiga, P (2017), *La aplicación de medidas socioeducativas y la seguridad jurídica en los adolescentes infractores*. (Tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Esta investigación tiene como objetivo general el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley respecto a las medidas socioeducativas y si es que este atenta contra la seguridad jurídica, de enfoque cuantitativo. Se concluyó que las normas en general son de pleno conocimiento de la sociedad y por ende debería de ser cumplidas a carta cabal; pero el problema radica que cuentan con autoridades con escasa preparación que retrasan el sistema y no ayudan a construir una base sólida de medidas que favorezca a la sociedad. La mayoría no está siguiendo los lineamientos que dicta la república del Ecuador, jueces y especialistas en adolescentes infractores han cometido errores en el juzgamiento respecto a las medidas impuestas a los jóvenes infractores.

En el Perú encontramos diferentes investigaciones respecto a nuestro tema, por ejemplo, Saldaña, P. (2017), *Derecho a la educación y programa de rehabilitación del adolescente infractor en el servicio de orientación al*

adolescente (SOA). (Tesis Posgrado). Universidad César Vallejo, Lima - Perú. Que tiene como objetivo general de qué manera en el servicio de orientación al adolescente del callao y el derecho a la educación es desarrollado, de enfoque cualitativo. Se concluye que el sistema de orientación como medio reparador facilita al estado a reducir casos de reincidencia aplicando medidas que ayuden a la formación de los adolescentes. El servicio de orientación al adolescente cuenta con estrategias activas que ayuda al adolescente infractor a formarse de manera íntegra, dentro de su plan formativo incluye actividades educativas, deporte, talleres que ayudan a la formación de la personalidad del adolescente, orientación constante por especialistas como psicólogos y profesores que ha conllevado a mejorar la conducta del adolescente y pueda reinsertarse a la sociedad.

Vega, M. (2019), *El sistema de reinserción social del adolescente del servicio de orientación al adolescente SOA*. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima- Perú. Esta investigación tiene como objetivo general el cumplimiento del sistema de reinserción respecto al SOA, Lima Norte, de enfoque cuantitativo. Se concluye que su investigación tuvo resultados positivos respecto del sistema de orientación, toda vez que estos programas como es el SOA - servicio de orientación al adolescente el porcentaje de jóvenes que lograron su formación es de 21,7 %. Esto representa la efectividad del tratamiento de las medidas socioeducativas interpuestas por el legislador y el debido seguimiento educacional de estos jóvenes.

Diaz, S. (2016), *Análisis de la formación técnico-productiva del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima 2015*. (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima-Perú, tiene como objetivo general estudiar los factores respecto a la formación del adolescente en el sistema de reinserción, de enfoque cualitativo. Concluyó que, los centros donde se lleva a cabo los programas de diagnóstico y rehabilitación no cuentan con una buena infraestructura debido a los años los espacios se han ido deteriorando; este motivo que impide a los adolescentes participar de talleres. Asimismo, señaló que los materiales para llevar a cabo el programa

educativo son escasos y esto desanima al adolescente; como también el uso de guías educativas que no son tan específicas por parte de los docentes, todo esto implica que el infractor no lleve una formación de calidad dentro del sistema de reinserción social.

En Tarapoto encontramos trabajos de investigación como los de García, J (2018), *La sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal por el delito de hurto agravado, en el juzgado de familia Tarapoto, 2016.* (Tesis Pregrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto – Perú. Tiene como objetivo general determinar mediante enfoque cuantitativo la efectividad de prestación de servicio comunitario. Se concluye que, las medidas socioeducativas interpuestas por el juzgado no cumplen la finalidad de educar y reinsertar a los jóvenes adolescentes, puesto que no existe un control exhaustivo de la medida de ejecución impuesta, por el mismo hecho que no existe un seguimiento de adolescentes infractores que dirija el tratamiento de todos estos jóvenes y de las medidas interpuestas. Es por ello que se refleja un mínimo porcentaje, que muestra el ineficiente trabajo respecto a las medidas interpuestas.

Es así como en relación con la presente investigación encontramos diferentes teorías, una de ellas es la teoría de la personalidad desarrollada por Albert Bandura, destaca que los factores internos, externos, y los acontecimientos en el medio en el que nos rodeamos son importantes dentro del proceso de aprendizaje porque presenta modelos de conducta que nos ubica como observadores que puede llegar a tener como resultado una conducta antisocial. Es así que se relaciona a mi investigación ya está relacionado al adolescente infractor, la personalidad es aprendida en la sociedad el cual destaca la importancia de los padres lo cual influirá en el niño que se está formando lo cual se ve reflejado en su comportamiento cuando este llegue a ser joven o adulto. (Yerrén, et. al. 2018, p. 15)

La teoría integradora, iniciativa de Farrington 1996, la relación del individuo y el ambiente que lo rodea es el detonante para que se dé la delincuencia. Farrington también añade que los jóvenes entre 14 y 20 años son los que más delinquen, especialmente los de clase baja que no estudian, pero que

tienen deseos materiales y desean un estatus al igual que la clase alta y al no adquirirlo buscan lo más fácil que es delinquir. Se vincula a nuestra investigación ya que son los adolescentes de familias de clase baja los que están propensos a cometer actos que van en contra de la ley al verse frustrados por su condición económica, ya que a esa edad tienen deseos de las cosas materiales y quieren igualar este status. Esta teoría cumple una función muy importante y nos ayude a reducir la delincuencia juvenil. (Torres,2006, p. 151)

Teoría de la pena relativa, (prevención especial positiva) esta teoría de prevención especial positiva es una de las más importantes por su valor dentro de la convivencia social. La finalidad de la pena se da de manera directa al influir en el agente, es positiva siempre y cuando tenga como finalidad la resocialización de esta manera el adolescente no será tratado como un objeto, sino como un sujeto de derechos. Esta teoría presenta a la pena o sanción como fuente de resocialización, llevando esta pequeña definición al contexto de los menores infractores afirmaríamos que las medidas socioeducativas cumplen un rol determinante para la readaptación social del adolescente en conflicto con la ley. No obstante, no existen los mecanismos para desarrollarlo, no haciéndose efectivo la finalidad de la pena o sanción. (Duran, 2016, p. 4-7)

Es necesario explicar primero sobre el sistema de Reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal, ya que es un documento técnico de enfoque socioeducativo con dos modalidades medio abierto y medio cerrado. El primero que está orientado para adolescentes que cumplen medidas socioeducativas con privativa de libertad y el segundo para adolescentes con medidas socioeducativas no privativas de libertad, del cual estaremos investigando. Esta modalidad de medio abierto se desarrolla en centros juveniles denominados servicio de orientación al adolescente (SOA), fue impulsada a partir del año 1965 pero con otro nombre y diferente metodología, este centro de ayuda al adolescente tenía como nombre “centro de libertad vigilada” que desarrollaba una modalidad de entrevistas y consejería. Actualmente el servicio de orientación está conformado por diferentes programas, el primero que es el programa de asistencia y

promoción, el programa formativo y por último el programa de integración social. (Ministerio de justicia, 2017, p. 25)

Actualmente, el SOA es el único centro de atención a menores infractores en medio abierto que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad, creando una cultura reintegradora, constructiva y eficaz en el tratamiento permanente de estos adolescentes y está orientado a la función educativa que se dirige principalmente a el efecto de la razón, el respeto y la fe, lo cual a título personal creemos que es determinante en la realización del adolescente infractor, porque crea de esta manera una convivencia en armonía con su entorno natural. El SOA servicio de orientación al adolescente cumple diferentes objetivos: De acuerdo con sus necesidades para lograr su formación se aplica un seguimiento especializado de manera pedagógica-formativa, fomentan el trabajo atreves de actividades manuales lo cual hace que el adolescente descubra sus propias habilidades, mejorar e rol de los padres y así poder orientar a sus hijos, experiencias que posibiliten a generar ingresos atreves de capacitaciones (Consejo ejecutivo del poder judicial, p.58)

Actualmente contamos con SOA – servicio de orientación al adolescente en diferentes distritos judiciales tales como Arequipa, Callao, Cañete, Chiclayo, Chimbote, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaura, Ica, Iquitos, Lima Este, Lima Norte, Rímac, Sullana, Trujillo, Tumbes, todos estos centros funcionan con modalidad de medio abierto que está a cargo de la gerencia de centros juveniles. (Poder judicial del Perú)

Para Borrás, et al. (2017), considera que los adolescentes con conductas negativas que los lleva a cometer infracciones están relacionados con los factores, tanto personales como sociales acompañado de conductas violentas al final de la adolescencia y principio de la adultez (p.2). Así mismo Coscioni, et al. (2020), menciona que lo que favorece la efectividad de los programas que ayudan a los adolescentes infractores es la participación familiar, contar con un equipo multidisciplinario que acoja tanto al adolescente infractor y a sus familiares. (p.2)

En el Código de responsabilidad penal del adolescente, detalla que la ejecución de las medidas socioeducativas en el Artículo 168° inciso 1 menciona que tiene por objetivo que el adolescente se reintegre a la sociedad, pero esto se cumple a través de programas de orientación que ayudará al desarrollo del adolescente. Bonatto, y Fonseca, (2020), mencionan que los socios educadores cumplen un papel fundamental y que el Estado promuevan la solidificación del proyecto de vida y den oportunidades a los jóvenes y se los oriente de manera educativa; así como la responsabilidad por los actos realizados, según su gravedad.

Las medidas socioeducativas interpuestas por un juez de familia estipulado en el código de responsabilidad penal de adolescentes en su Artículo 156° menciona que son formas para que el adolescente se rehabilite ya que su tratamiento es diferente al de un adulto por su propia condición de menor. De ninguna forma estas medidas incorporan el trabajo forzado, así mismo se desprenden tipos de medidas socioeducativas. Una de ellas es la amonestación establecida en el Artículo 158° del código de responsabilidad penal del adolescente, en donde se mencionan las sanciones, de tal manera las consecuencias que puede traer la conducta del adolescente, que sin pensarlo dos veces debe cumplir las normas establecidas, armonizar su ambiente propio de su edad dedicándose a construir conductas que ayuden a su formación. (p.66)

Para Tejada (2014) la libertad asistida tiene un fin educativo ya que los adolescentes a través de programas de orientación reciben un seguimiento especializado cumpliendo actividades que le ayudarán a reintegrarse en sociedad ya que la constante intervención del equipo interdisciplinario es vital para su formación durante los seis a doce meses. Si el hecho punible es doloso tipificado que se aplica 2 años de pena privativa de libertad (p.37). Muñoz (2019), concuerda con este concepto ya que los pedagogos, psicólogos y trabajadores sociales es indispensable para el seguimiento de adolescentes. (p.4)

Otra medida que parece en nuestro ordenamiento en el Artículo 160º del código de responsabilidad penal de adolescentes, menciona que la prestación de servicios a la comunidad tiene una duración mayor de 8 hasta 36 jornadas. Las actividades que realizan no son forzosas ya que son tareas gratuitas que aportan a la comunidad, pueden desarrollarse en diferentes entidades del Estado o privadas que se dediquen a la asistencia de salud o educación y otras actividades similares. En el distrito de Tarapoto esta medida se da más en las municipalidades a pedido del Juez y se realiza actividades que no sean trabajos forzados con una duración de 6 horas semanales que no afecta su horario escolar si ese fuera el caso. (Renart, p.6)

En el artículo 161º del código de responsabilidad penal establece que la libertad restringida es una medida no privativa de libertad que está destinado aquellos adolescentes que tengan problemas moderados de conductas antisocial. Debe ser obligatorio la participación diaria y obligatoria del adolescente en el servicio de orientación a cargo de la gerencia de centros juveniles del poder judicial, se realizará actividades que desarrollen la personalidad del adolescente con una formación educativa, laboral y espiritual por un periodo máximo de no menor de 6 meses, ni mayor de un año; de las cuales integra tanto al adolescente como a su familia.

Costa (2019), hace referencia a las vivencias en las medidas socioeducativas y el valor del grupo familiar dentro de estas medidas socioeducativas, ya que los jóvenes ven a la familia como motivación y apoyo para la remoción de estos actos cometidos en contra de la ley. En ese sentido Díaz (2011) corrobora lo que dice el autor anterior, la familia está más allá de un simple árbol genealógico o parentesco sanguíneo, la familia es la primera escuela de aprendizaje e influye en el comportamiento de los adolescentes. (p. 25)

En San Martín desde el año 2013 hasta el año 2018 contamos con 877 casos de adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas, tanto como privativas de libertad y no privativas de libertad. El problema radica que no contamos con centro juvenil lo cual ayudaría a reducir gastos, tiempo y perdida del vínculo familiar. En nuestro distrito de Tarapoto

tampoco contamos con un sistema que ayude al seguimiento de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad. Es por ello que al no existir un sistema de reinserción lo cual abarca los servicios de orientación del adolescente (SOA), nos muestra una deficiencia en nuestra legislación, casi siempre se aplica los servicios a la comunidad que está a cargo del juzgado de familia, utilizando un método de justicia retributiva que nos aleja de un concepto de solución y reparación del daño. (Ministerio Público, 2018, p. 3)

III. METODOLOGÍA:

3.1. Tipo y diseño de investigación

Esta investigación es tipo básica de enfoque cualitativo, también llamada investigación fundamental se encarga de aportar conocimientos a la sociedad de diferentes ámbitos. (Ñaupas, et al., 2014, p.60)

Esta investigación tuvo por diseño la Investigación-acción. Este diseño de investigación tiene como finalidad resolver los problemas cotidianos e inmediatos es por ello que se obtiene nuevos conocimientos, lo cual resolverá y ayudará a la toma de decisiones, la mejora de las prácticas de las medidas socioeducativas del cual refiere nuestra investigación, mediante la información que aporta a la toma de decisiones respecto al programa de servicio de orientación al adolescente en Tarapoto. (Hernández, 2014, p. 496)

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorista

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Variables	Definición de concepto	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V. I Servicio de orientación al adolescente	Es un Programa que se desarrolla en centros juveniles y se enfoca en la orientación del adolescente	Desarrollare mi variable independiente "servicio de orientación al adolescente mediante análisis documental, entrevista al	Fortalecimiento personal y familiar	-La integración familiar - Rehabilitación del adolescente	Nominal

	con el fin de reinsertarlo a la sociedad como una persona de bien.	juez del segundo juzgado de familia	del de	Reinserción social	-Tratamiento psicológico -Programas laborales	
V.D	son formas para que el adolescente se rehabilite	Medidas socio educativas no privativas de libertad mediante expedientes emitidos en el Segundo juzgado de familia, análisis de doctrina.		Reparación del daño	Teorías, jurisprudencia	Nominal
Medidas socioeducativas no privativas de libertad						

3.3. Escenario de estudio:

Esta investigación se desarrolló en la ciudad de Tarapoto teniendo como fuente referencial el segundo juzgado de familia, como también el análisis documental del ordenamiento jurídico, sentencias y leyes.

3.4. Participantes:

Los participantes de esta investigación fueron el juez del segundo juzgado de familia por la misma naturaleza de conocer la problemática. Asimismo, las sentencias emitidas por el mismo.

Los menores infractores en tanto a ellos que se refiere el problema de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 2

Técnicas e instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTES/INFORMANTES
Análisis documental	Ficha de registro de datos	Recolección de teorías, jurisprudencia, leyes del SOA-servicio de orientación al adolescente en relación con la ejecución de las medidas socioeducativas
Entrevista	Entrevista estructurada	Juez del segundo Juzgado de Familia (Hugo Rimachi,) Jueza del primer juzgado de familia (Rocío del pilar Arévalo Celis) Fiscal de la segunda fiscalía provincial civil y familia de San Martín -Tarapoto (Verónica Arévalo Carranza)

3.6. Procedimientos

Esta investigación se inició solicitando de manera formal el permiso a la realización de la entrevista que es una de nuestras técnicas. De esta manera se recogió la información mediante el Análisis documental siendo importante para el desarrollo de esta investigación. La otra técnica que aplicada fue la entrevista, que ayudó a esclarecer ciertas limitaciones en cuanto al servicio de orientación al adolescente y su implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto. Todo esto ayudó a conseguir las respuestas a esta problemática, así como determinar el objetivo general y los objetivos específicos.

3.7. Rigor científico

Todos las técnicas y dimensiones de esta investigación cuentan con base puesto que la información utilizada es de fuentes confiables que demuestren la credibilidad de nuestra investigación.

3.8. Método de análisis de datos

El método de esta investigación fue el análisis de documentos como libros, artículos, periódicos, revistas, sentencias, el cual ayudó a fortalecer nuestra investigación, también se empleó la técnica de entrevista estructurada. (Schettini, Cortazzo, p.28)

3.9. Aspectos éticos

En esta investigación se respetó los derechos de autor, cada párrafo está citado en normas APA séptima edición, cumpliendo así con la normatividad de la universidad César Vallejo. Así mismo se ha mencionado el nombre del juez del Segundo Juzgado de Tarapoto, quien ha otorgado su autorización previa autorización expresa. (Viorato, Reyes, 2019, p.6)

IV. RESULTADOS

Referente al objetivo N° 1.-Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto, mediante entrevista a especialistas del tema.

Entrevista conformada por 13 ítems para:

Fiscal de la segunda fiscalía provincial civil y familia de San Martín, Tarapoto - Verónica Arévalo Carranza.

Juez del segundo Juzgado de familia Tarapoto - Hugo Rimachi Huaripaucar.

Fiscal de la segunda fiscalía provincial civil y familia de San Martín, Tarapoto - Omar Carrera Portales

Tabla 3

Entrevistas

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA	ANÁLISIS
<p>Entrevista N° 1</p> <p>Esta entrevista muestra en el primer ítem que existen muchas limitaciones respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas, ya que no contamos con un equipo multidisciplinario solo con la ayuda de una trabajadora y una asistente social. Ello no ayuda a cumplir completamente la finalidad de dichas medidas socioeducativas. El segundo ítem muestra que la principal limitación es que la corte superior de justicia de San Martín no cuenta con un centro juvenil en</p>	<p>Como se puede observar existen diferentes limitaciones en cuanto a la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto. La experta menciona que es necesario aplicar el servicio de orientación al adolescente en Tarapoto, ya que cuenta con un equipo multidisciplinario entre ellos psicólogos, maestros y médicos que aplican programas estructurados personalizados. Este</p>

donde se aplicaría el servicio de orientación al adolescente. El tercer ítem muestra que si se aplicaría el servicio de orientación al adolescente en Tarapoto tendríamos una atención integral en donde participarían la familia como un proceso de apoyo. Es así que al existir un plan articulado las medidas socioeducativas en medio abierto funcionaría mejor. El cuarto ítem muestra los efectos en los jóvenes si fueran rehabilitados aplicando el servicio de orientación al adolescente lo cual ayudaría a reducir o eliminar los índices de habitualidad en hechos infractores a la ley penal y fortalecería sus capacidades, tanto en el adolescente infractor como su familia. El quinto ítem muestra que los adolescentes a menudo incurrir en existiendo un alto índice en el delito de patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud, contra la libertad sexual, el sexto ítem muestra; que generalmente los adolescentes reinciden en la infracción de delitos contra el patrimonio. El séptimo ítem muestra que el servicio de orientación al adolescente se relaciona con las medidas socioeducativas porque es un documento técnico que contiene programas y planes individualizados con espacios educativos, los cuales son importantes para el adolescente infractor y su entorno familiar para el bien de la sociedad. El ítem muestra que las medidas de medio cerrado como el internamiento se ve menoscabado ya que la familia no se involucra directamente por la misma naturaleza de la medida. En toda la región San Martín no cuenta con un centro de rehabilitación, es por ello, que

equipo hace un diagnóstico de cada uno de los adolescentes infractores porque estudia los factores que llevaron a cometer al adolescente una infracción. Si tuviéramos un centro juvenil se podría aplicar este documento técnico (SOA) que no solo servirá a los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad en medio abierto; sino que también a los adolescentes infractores que cumplen medidas privativas de libertad en medio cerrado. Creando así que el vínculo familiar no se rompa porque estos adolescentes son derivados a otros distritos judiciales los cuales uno de los más recurrentes es Chiclayo. El Juzgado de Tarapoto trabaja con todos los distritos de San Martín, es por ello que solo aplicándose los mecanismos necesarios el vínculo familiar se fortalecerá; porque la familia también debe participar en el proceso de reeducación del adolescente. En consecuencia, las medidas socioeducativas no privativas de libertad no cuentan su finalidad que es resocializar al adolescente infractor, más aún que los adolescentes no cumplen con estas medidas; porque el acceso de muchos de ellos es limitado por la distancia en la que viven alejados de la ciudad y los que supervisan solamente es la asistente social junto con la DEMUNA de cada distrito cuenta y

<p>son derivados a otra jurisdicción para cumplir con la medida. Respecto a las medidas de medio abierto el vínculo se fortalecería siempre y cuando existan los mecanismos para poner en marcha los programas y planes de acción. El ítem noveno muestra que si se aplicaría el servicio de orientación al adolescente los adolescentes se reinsertarían a la sociedad de una manera satisfactoria, ya que este es un espacio o ente de esta naturaleza que ayuda al tratamiento resocializador de los adolescentes. El ítem décimo muestra que las medidas socioeducativas no privativa de libertad cumplen un bajo porcentaje respecto a su finalidad educadora y socializadora. El ítem decimo primero muestra que para gestionar un centro juvenil en Tarapoto se empezaría a través de un informe documento y a solicitud de la corte superior de justicia a la gerencia de general del poder judicial. El ítem décimo segundo muestra que actualmente los que supervisan el cumplimiento de las medidas son el órgano jurisdiccional que dicta la medida socioeducativa, a través solicitud y remisión de informes por parte de la psicóloga. El ítem décimo tercero muestra que si podría ser posible la aplicación del servicio de orientación al adolescente en Tarapoto.</p>	<p>seguidamente se realiza el informe que emiten al juzgado de familia.</p>
<p>Entrevista N° 2</p> <p>Esta entrevista muestra en el primer ítem que respecto al manejo de adolescentes infractores se prioriza el tratamiento en medio abierto ya</p>	<p>Si bien es cierto se presentan muchos casos de adolescentes infractores de las cuales se prioriza más el</p>

que los casos que se presentan en la ciudad de Tarapoto no son de mucha gravedad. En el segundo ítem muestra que las limitaciones en lo que respecta la aplicación de las medidas socioeducativas es la falta de un centro especializado para adolescentes ya que solo contamos con el apoyo insuficiente de la DEMUNA. El ítem tercero muestra que respecto a la implicancia del servicio de orientación al adolescente en las medidas socioeducativas es necesario ya que se obtiene mayor eficacia los resultados de los tratamientos de los adolescentes infractores. El ítem cuarto muestra los efectos que traería si los adolescentes serían rehabilitados con el servicio de orientación a los adolescentes. El ítem quinto muestra que las infracciones que a menudo se cometen los adolescentes infractores son infracciones contra el patrimonio, hurto simple, hurto agravado, receptación y las faltas contra las personas. El ítem sexto muestra que los adolescentes infractores en cuestión de reincidencias se ha presentado un caso mínimo sobre todo en casos de infracción contra el patrimonio. El ítem séptimo muestra sobre la relación del servicio de orientación al adolescente en la ejecución de las medidas socioeducativas el cual evitará la reincidencia y fortalecerá los lazos familiares y comunitarios. El ítem octavo muestra que el vínculo familiar se ve afectado ya que el adolescente se desvincula de su entorno ya que estos adolescentes son derivados a otros lugares mayormente a la ciudad de Chiclayo. El ítem noveno muestra que los adolescentes si se reinsertarían de una

tratamiento de estos en medio abierto, porque los casos no son tan graves. En el caso que se presente infracciones graves como violación sexual o homicidio no tendríamos donde internarlos ya que no contamos con un centro juvenil el cual ayudará a la rehabilitación mediante la aplicación de programas en medio cerrado, que claramente son un peligro para la sociedad. La DEMUNA presta su apoyo al juzgado de manera insuficiente con la ayuda de la asistente social supervisan el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad de una manera superficial poco profunda. Al aplicarse el servicio de orientación al adolescente los lazos familiares se fortalecerían y los adolescentes infractores se rehabilitarían, de tal manera que se estaría aplicando un enfoque de prevención a través de los programas que el servicio de orientación presenta en medio abierto. El equipo multidisciplinario que cuenta el juzgado es insuficiente, un equipo como tal no cumple con los parámetros, cada adolescente debe ser tratado como un sujeto de derecho no como un objeto y dentro de ello se debe aplicar los mecanismos para reducir la delincuencia juvenil y creo que eso se logrará fortaleciendo los medios como crear mejores oportunidades en estudio, trabajo y eso es tarea del Estado.

<p>manera satisfactoria si es que se aplicaría el servicio de orientación al adolescente en Tarapoto. El ítem décimo muestra que el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativa de libertad depende mucho de la capacidad de los encargados de cumplir dicha función. El ítem decimo primero respecto a la gestión es necesario el compromiso político y el presupuesto correspondiente, porque sí es importante para la región. El ítem décimo segundo muestra que actualmente los que supervisan el cumplimiento de las medidas en la región San Martín son solo dos asistentes sociales. El ítem décimo tercero muestra que si podría ser posible la aplicación del servicio de orientación al adolescente por la ubicación estratégica de Tarapoto.</p>	
<p>Entrevista N°3</p> <p>Esta entrevista muestra en su primer ítem que la manera como se maneja el tratamiento de los adolescentes infractores esta adecuado a los lineamientos y recomendaciones realizadas por la CIDH – Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El ítem segundo muestra que respecto a las limitaciones respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad no existen especialistas que lleven a cabo la supervisión de dichas medidas. El ítem tercero muestra que cual sería la implicancia del servicio de orientación al adolescente en las medidas no privativas de libertad precisando que el Ministerio Público cumple la labor de investigación y promover la acción penal. El ítem cuarto muestra respecto si los</p>	<p>El CDIH- comisión interamericana de Derechos Humanos brinda los parámetros y lineamientos respecto al tratamiento de los adolescentes. El fiscal Omar menciona que él solo realiza la carpeta y que ésta es derivada al juez de familia y ahí termina su trabajo; desvinculándose del caso puesto que una vez entregado el no controla los plazos ni las audiencias más ahora que todo es virtual. Respecto a las limitaciones no contamos con los especialistas para el tratamiento de estos adolescentes que claramente presentan un problema familiar. Lo lamentable es que no se realiza el diagnóstico y tratamiento personalizado, respecto a la reincidencia no se ha presentado mayores casos,</p>

jóvenes serían los efectos si fueran con el servicio de orientación al adolescente no se podría cuantificar los efectos debido que cada infractor es un caso particular. El quinto ítem muestra que las infracciones que a menudo se cometen son lesiones derivadas de inobservancia de las reglas de tránsito, violencia sexual, hurto y robo. El sexto ítem muestra que algunos adolescentes vuelven a reincidir en el mismo delito lo cual solo representa un 1%. El ítem séptimo muestra que el experto desconoce sobre el servicio de orientación al adolescente. El ítem octavo muestra que no se puede tener una vinculación con el estado anímico del familiar. El ítem noveno respecto si los adolescentes ser reinsertarían de manera satisfactoria con el servicio de orientación al adolescente muestra que desconoce si los resultados puedan ser positivos. El ítem décimo muestra que no cumplen su función porque no se cuenta con los mecanismos necesarios y el equipo multidisciplinario es insuficiente. El ítem décimo primero muestra que se gestionaría un centro juvenil mediante mecanismos como convenios, obras por impuesto y que solo le corresponde al poder judicial; ya que es una decisión que obedece a una política de estado. El ítem décimo segundo muestra que por estar en juego el interés superior del niño los que supervisan el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad pueden ser el ministerio público, el poder judicial, defensoría del pueblo. El ítem décimo tercero muestra que son políticas de Estado respecto a la

porque muchos de ellos terminan su medida socioeducativa mayores de edad; lo cual tiene un tratamiento penitenciario. Para terminar, es necesario que contemos con un centro juvenil el cual maneja adolescentes en medio abierto y medio cerrado.

<p>aplicación de un centro piloto sobre servicio de orientación al adolescente en Tarapoto.</p>	
<p>RESULTADO</p>	
<p>Referente al objetivo N° 1</p> <p>Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto. Se ha encontrado que una de las limitaciones que concuerdan los tres especialistas es que necesitamos un equipo multidisciplinario que ayude al tratamiento de los adolescentes infractores, porque el trabajo de la asistente social es insuficiente y que para la realización de los programas debemos contar con las instalaciones adecuadas. El otro es que se debe aplicar los mecanismos necesarios para el seguimiento y tratamiento de estos adolescentes. El servicio de orientación al adolescente cuenta con esos programas que ayudarán a la adolescente a reinsertarse a la sociedad. Aplicarse estos mecanismos es importante, pero todo depende de la importancia que les den a los adolescentes infractores aplicando un enfoque preventivo. Si lo dejamos pasar ese adolescente que hoy robó se puede convertir en un asesino del mañana. La sociedad, el gobierno regional, tiene que presionar con respecto a que juez de familia impulsen el pedido a la gerencia general del poder judicial para poder contar con un centro juvenil y aplicar el SOA-servicio de orientación al adolescente el cual nos ayudará a reducir la delincuencia juvenil y traerá paz y tranquilidad a nuestra ciudad.</p>	

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Referente al objetivo N°2: Analizar el SOA- servicio de orientación al adolescente, las medidas socioeducativas no privativas de libertad respecto a los adolescentes infractores mediante Análisis de documental

Tabla 4

Análisis documental

DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO	ANÁLISIS
<p>Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal</p>	<p>TÍTULO TERCERO – INTERVENCIONES TÉCNICAS EN MEDIO ABIERTO</p> <p>Cumple una función educadora, el cual está dirigida adolescente de ambos sexos que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad. Se desarrolla en centros juveniles denominados “servicio de orientación al adolescente -SOA”. Este documento técnico está elaborado por diferentes programas aplicando actividades estructuradas, dentro de las cuales destacan el programa de asistencia y promoción, programa formativo, programa de integración social. El servicio de orientación al adolescente tiene un objetivo que es el de promover a los adolescentes el sentido de la</p>	<p>El servicio de orientación al adolescente infractor se trabaja realizando primero un diagnostico con ayuda del equipo multidisciplinario de acuerdo al diagnóstico se aplica dos programas el programa formativo o el programa de asistencia, para luego incluirlos al programa de integración social y finalmente lograr la reinserción social, el servicio de orientación al adolescente tiene un enfoque preventivo y desarrollar en el adolescente las capacidades de superar situaciones con sus propios medios a través de orientaciones mediante un proceso educativo formativo de esa manera involucrar a la familia, pero sobre todo y lo más importante contar con un local donde desarrollar estas actividades.</p>

	responsabilidad. Este sistema utiliza técnicas individuales de acuerdo al diagnóstico del adolescente	
DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO	ANÁLISIS
Código de responsabilidad penal del adolescente	<p align="center">SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD MEDIDAS</p> <p>Artículo 158. - Amonestación</p> <p>158.1 La amonestación consiste en la llamada de atención que hace el Juez oralmente, al adolescente exhortándolo a cumplir con las normas de convivencia social. La ejecución de la amonestación queda condicionada al cumplimiento de las medidas accesorias, las que pueden ser dictadas por un plazo no mayor de seis (06) meses.</p> <p>Artículo 159.- Libertad asistida</p> <p>159.1 La libertad asistida consiste en cumplir programas educativos y recibir orientación, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento del adolescente por un plazo mínimo de seis (06) y máximo de doce (12) meses. Se ejecuta en</p>	<p>Como se puede observar todas las medidas socioeducativas se realizan mediante programas formativos y no superan el plazo de 12 meses. Estas medidas cumplen una finalidad que es la de reinsertar al adolescente infractor en la sociedad. En Tarapoto no contamos con estos programas educativos o de orientación para el adolescente lo cual ayudará a cumplir con la finalidad. Es necesario dar la importancia necesaria a estos adolescentes infractores, respecto a la amonestación se aplican las medidas accesorias según el Artículo 157 el cual menciona que las Medidas accesorias son: Fijar un lugar de residencia determinado o cambiar de lugar de residencia al actual, no frecuentar a determinadas personas. no frecuentar bares, discotecas o determinados centros de diversión, espectáculos u otros lugares señalados por el Juez; no ausentarse del lugar de residencia sin autorización judicial</p>

	<p>entidades públicas o privadas que desarrollen programas educativos o de orientación para adolescentes.</p> <p>Artículo 160. - Prestación de servicios a la comunidad</p> <p>160.1 La prestación de servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas gratuitas, de interés social, en entidades asistenciales, de salud, educación u otras instituciones similares, ya sean públicas o privadas, autorizadas para tal fin por la institución a cargo de los Centros Juveniles. La prestación de servicios a la comunidad tiene una duración no menor de ocho (08) ni mayor de treinta y seis (36) jornadas. El Servicio de Orientación al Adolescente o quien haga sus veces realiza el seguimiento de la ejecución de esta medida socioeducativa</p> <p>Artículo 161. - Libertad restringida</p> <p>161.1 La libertad restringida es una medida socioeducativa en medio libre, que consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente a programas de intervención</p>	<p>previa; matricularse en una institución educativa (pública o privada) o en otra cuyo objeto sea la generación de un oficio o profesión; desempeñar una actividad laboral o formativa laboral; siempre que sea posible su ejecución y se adecúe a la legislación sobre la materia; no consumir o ingerir bebidas alcohólicas o drogas; internar al adolescente en un centro de salud, público o privado, para un tratamiento des - adictivo; Participar en programas educativos o de orientación; y, otras que el Juez considere adecuada y fundamente en la sentencia condenatoria. Para finalizar todo lo analizado apunta a que los juzgados no están cumpliendo con su trabajo y el apoyo de la asistente social es insuficiente.</p>
--	---	---

	diferenciados cuya duración es no menor de seis (06) meses ni mayor de un (01) año. La libertad restringida se ejecuta en los Servicios de Orientación al Adolescente o en instituciones públicas o privadas con fines asistenciales o sociales.	
DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO	ANÁLISIS
Convención sobre los derechos del niño y adolescente	Esta convención es el tratado más importante y trascendental en la historia de la humanidad es por ello que en su artículo 40 menciona que reconoce los derechos de los niños y adolescentes el cual deben ser tratados de manera que no vulneren su dignidad y sus libertades fundamentales. Debiendo no alegar que el niño es culpable de infringir las leyes penales tampoco que se acuse o declare culpable, por ningún motivo se le obligara a prestar testimonio o declararse culpable. En cuanto a su internación debe ser en un lugar especializado lo cual no debe vincularse en ningún momento con los	Es necesario mencionar que la convención de derechos del niño y adolescente está establecida para los niños menores de 18 años y que deben ser cumplido por todos los gobiernos reconociendo al adolescente como una persona sujeta de derecho no como un objeto. Es por ello que no se puede alegar que un niño es culpable. Esta convención es para proteger de una manera especial lo cual ha sido aceptado por todos los estados del mundo, donde se menciona las obligaciones de los gobiernos estableciendo 4 principios principales: el principio de no discriminación, el interés superior del menor, el derecho a la vida y el derecho de participación. Esta convención trajo como impacto la

	adultos que cumplen una pena. También se dispondrá diferentes medidas como orientación y supervisión y que estos sean tratados de manera apropiada, comprende principios derechos y garantías lo cual reconoce como niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad.	promulgación del código de niños y adolescentes lo cual genera un sistema de justicia especializada surgiendo así un juez de familia y el fiscal de familia el cual velan por los derechos de estas personas que se les considera vulnerables y en riesgo por su propia edad.
DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO	ANÁLISIS
La doctrina de la protección integral	Esta doctrina de protección integral considera a los niños como objeto y personas humana en desarrollo con derechos especiales no existe divisiones culturales, económicas o sociales, brindando oportunidades dentro de la sociedad y que busca que el adolescente se reinserte de una manera efectiva y que el internamiento debe ser el último recurso aplicado por jueces de familia. La justicia no puede revictimizar, sino actuar sobre el victimario, priorizando la supervivencia de los niños niñas y adolescentes. Esta doctrina es parte inherente del desarrollo humano garantizando el derecho de los niños, diferenciándose así a la doctrina irregular que solo se basa en la intervención del adolescente y	La antigua concepción establecía que los menores con problemas familiares o en situación de pobreza se les consideraba personas en riesgo y que estos deberían ser internados; ocasionando así el alejamiento con su familia. Esta realidad se vivió por mucho tiempo considerando a los niños y adolescentes como objetos de intervención. En la actualidad se aplica una doctrina de protección integral lo cual implica que la sanción tiene una finalidad preventiva y apunta que los que han infringido la ley no lo vuelvan a hacer. Por eso debe aplicarse un tratamiento especializado, lo cual prioriza la dignidad humana, el interés superior del niño lo cual rechaza la protección tutelar por que separa al adolescente de su familia por considerar como amenaza para el desarrollo del niño.

	que este es un problema para sociedad lo cual deben ser internado.	
DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO	ANÁLISIS
Reglas mínimas de las naciones unidas sobre medidas no privativas de libertad – Reglas de Tokio	<p>2.3. A fin de asegurar una mayor flexibilidad, compatible con el tipo y la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del delincuente y la protección de la sociedad, y evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión, el sistema de justicia penal establecerá una amplia serie de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia. El número y el tipo de las medidas no privativas de la libertad disponibles deben estar determinados de manera tal que sea posible fijar de manera coherente las penas.</p> <p>24 Se alentará y supervisará atentamente el establecimiento de nuevas medidas no privativas de la libertad y su aplicación se evaluará sistemáticamente.</p> <p>25 Se considerará la posibilidad de ocuparse de</p>	<p>Las reglas de Tokio deben ser aplicadas en todos los estados con el fin de conseguir el respeto de los derechos humanos, las medidas no privativas debe ser la primera opción del juez al momento de la sentencia de sentencia teniendo en cuenta sus condiciones su edad y pensar que el adolescente no se va poder rehabilitar internándose ya que alejarse de su medio le causaría daños emocionales no ayudaría a la reinserción del adolescente, las reglas de Tokio fomentan la participación de la comunidad promoviendo el sentido de la responsabilidad en el delincuente. Se las llama mínimas, porque constituyen una base para que los Estados amplíen el respeto a estos derechos y sirve como guía, directrices. Las Reglas de Tokio serán aplicadas a todas las personas sometidas a acusación, juicio o cumplimiento de una sentencia, sin discriminación alguna. Ellas tienen la finalidad de evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión. Y serán utilizadas de acuerdo al principio de la mínima intervención, con el respeto de la dignidad humana.</p>

	<p>los delincuentes en la comunidad, evitando recurrir a procesos formales o juicios ante los tribunales, de conformidad con las salvaguardias y las normas jurídicas.</p> <p>2.6 Las medidas no privativas de la libertad serán utilizadas de acuerdo con el principio de mínima intervención.</p>	
--	---	--

RESULTADO

Referente al objetivo N°2:

Analizar el SOA- servicio de orientación al adolescente y las medidas socioeducativas no privativas de libertad respecto a los adolescentes infractores. Se ha obtenido que el servicio de orientación al adolescente tiene un objetivo que es el de promover a los adolescentes el sentido de la responsabilidad con un sistema que utiliza técnicas individuales de acuerdo al diagnóstico del adolescente. Como se puede observar todas las medidas socioeducativas se realizan mediante programas formativos y no superan el plazo de 12 meses. Estas medidas cumplen una finalidad que es la de reinsertar al adolescente infractor en la sociedad, en Tarapoto no contamos con estos programas educativos o de orientación para el adolescente, lo cual ayudará a cumplir con la finalidad. Estas medidas no privativas son la de la amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, libertad restringida el cual menciona que estas medidas deben ser desarrolladas en un centro de orientación con fin el de proteger la dignidad y el cumplimiento de sus derechos aplicando una doctrina de protección integral. Implica que la sanción tiene un finalidad preventiva y apunta que los que han infringido la ley no vuelva hacer, por eso debe aplicarse un tratamiento especializado, lo cual prioriza la dignidad humana, el interés superior del niño lo cual rechaza la protección tutelar porque separa al adolescente de su familia por considerar como amenaza para el desarrollo del niño y aplicar el internamiento como último recurso, según menciona las reglas de Tokio ya que constituyen una base para que los Estados amplíen el respeto a estos derechos y sirve como guía, directrices. Las Reglas de Tokio serán aplicadas a todas las personas sometidas a acusación, juicio o cumplimiento de una sentencia, sin discriminación alguna. Ellas tienen la finalidad de evitar la aplicación innecesaria de la pena de prisión. Y serán utilizadas de acuerdo al principio de la mínima intervención, con el respeto de la dignidad humana.

FICHA DE REGISTRO DE DATOS

Referente al objetivo N°3: Analizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante registro de datos de los expedientes emitidos en el segundo juzgado de familia de Tarapoto

Tabla 5

Ficha de registro de datos

N° DE EXPEDIENTE	INICIALES DEL MENOR INFRACTOR	EDAD	TIPO DE INFRACCIÓN	MEDIDA SOCIOEDUCATIVA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD IMPUESTA	DURACION DE LA SANCIÓN	CUMPLIO CON LA MEDIDA INTERPUESTA		EL ADOLESCENTE REINCIDIÓ	
						SI	NO	SI	NO
Exp. 01742	A.T. T	17	Infracción contra la vida el cuerpo y la salud	Prestación de servicios a la comunidad	4 meses		x		x
Exp. 00138	G.S. R	15	Infracción contra la vida el cuerpo y la salud	Prestación de servicios a la comunidad	25 jornadas	x			x
Exp. 01400	T.C. Y	14	Infracción contra la vida el cuerpo y la salud (Amonestación)	Amonestación	Llamado de atención	x			x

Exp. 01656	M.A.H.H	16	infracción contra la vida el cuerpo y la salud	Prestación de servicios a la comunidad	25 jornadas		x		x
Exp. 02433	C.S. V	17	Infracción contra la vida el cuerpo y la salud	Prestación de servicios a la comunidad	25 jornadas	x			x
Exp. 00197	W.I.C	13	Infracción contra el patrimonio (Hurto agravado)	Prestación de servicios a la comunidad	5 meses		x		x
Exp. 01450	G.L.P.S J.B.I.C M.O.F D.R. R	12 10 11 13	Infracción contra el patrimonio (Hurto agravado)	Prestación de servicios a la comunidad	6 meses		x		x
Exp. 02738	R.S.L. D	14	Infracción contra la libertad sexual – contra la libertad sexual tocamientos indebidos	Libertad asistida	1 año		x		x
Exp. 02305	L.F.V.H	17	Infracción contra el patrimonio (Hurto agravado)	Prestación de servicios a la comunidad	25 jornadas	x			x
Exp.	J.Y.P	15		Libertad Restringida	8 meses		x		x

0817			Infracción contra la libertad sexual						
Exp. 1159	C.E.D.M	16	Infracción contra el patrimonio	Libertad restringida	6 meses			x	x
Exp. 1067	N.B.P. S	16	Tráfico ilícito de drogas	Libertad restringida	Doce meses	x			x
Exp. 0224	A.A.A. P	17	Contra el patrimonio	Libertad restringida	6 meses		x		x
Exp. 0611	P.P.S.R	16	Contra la seguridad publica	Libertad restringida	8 meses	x			x
Exp. 1081	L.D.P. D	15	Contra el cuerpo la vida y la salud	Libertad restringida	8 meses	x			x

ANÁLISIS

Como se puede observar la medida que se aplica con más frecuencia es la prestación de servicios a la comunidad. Esta medida se realiza en las municipalidades a través de la coordinación de la DEMUNA y la supervisión de una asistente social. La infracción que cometen los adolescentes infractores a menudo es la infracción contra la vida el cuerpo y la salud e infracción contra el patrimonio, en los casos de internamiento no se puede aplicar en nuestra ciudad porque no contamos con un centro juvenil para internar a los jóvenes infractores, muy pocas veces se aplica esta medida y cuando se aplica estos son derivados a otro distrito judicial que cuenta con un centro juvenil como es la ciudad de Chiclayo, estos casos se evidencia que muchos de ellos no se ha cumplido la medida y por consiguiente el adolescente no se rehabilito.

RESULTADO

Referente al objetivo N° 3:

Analizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad encontramos que en los juzgados de familia Tarapoto no cumplen con el fin de reinserter a la sociedad a los adolescentes infractores por muchos factores. El primero que no cuentan con las instalaciones ni el personal idóneo, tampoco las herramientas en donde puedan ser orientados y tratados. Con esto se evidencia que los aplicadores de la ley no solo están contraviniendo la norma; sino que también a la naturaleza misma de las medidas socioeducativas que es reinserter al adolescente a la sociedad y lograr que adolescente pueda tener responsabilidades y conductas positivas en su entorno. El equipo que supervisa el cumplimiento de las medidas es insuficiente y los medios no son los idóneos, todas estas medidas deben ser desarrollados a través de los programas de orientación según el artículo 168 y 169 del código de responsabilidad penal del adolescente.

Referente al objetivo N°4.- Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista al encargado del área legal y psicólogo de la DEMUNA.

Entrevista conformada por 8 ítems, realizada a la asistente social del primero y segundo juzgado de familia- Anita Lucia Del Águila Meléndez, al encargado del área de DEMUNA - Jhon Tafur, al psicólogo de la DEMUNA – Adonis Mendoza Bardales.

Tabla 6

Entrevistas

CONTENIDO DE LA ENTREVISTA	ANÁLISIS
<p>En esta entrevista el ítem primero muestra que, si es necesario contar con un equipo multidisciplinario, toda vez que el SOA- servicio de orientación al adolescente cuenta con ese equipo multidisciplinario. El ítem segundo menciona que el tipo de reportes que hace la asistencia social es el informe técnico el cual conforma el contrato conductual, ficha técnica del adolescente, ficha evolutiva, ficha de reporte de seguimiento de la medida socioeducativa, ficha de control de asistencia y el informe final. El ítem tercero muestra que no se realiza el seguimiento individual a cada adolescente porque el equipo es insuficiente de ese modo el control del adolescente es de manera mensual y muchos de ellos no se presentan a los controles. El ítem cuarto muestra los métodos que utilizan es el de orientarlos mensualmente coordinan con recursos humanos de las municipalidades y estos</p>	<p>Contamos con una sola asistente social el cual no solo trabaja con adolescentes infractores si no también con niños, tenencias, violencia familiar, etc. Es preocupante que en san Martín específicamente Tarapoto no contemos con un equipo multidisciplinario, la experta menciona que es insuficiente porque tiene que atender a muchos adolescentes infractores que muchas veces provienen de otros distritos y que por tiempo ella no puede hacer el seguimiento individual, respecto a las medidas de prestación de servicio coordina con el área de recursos humanos de las municipalidades para que el derive al área correspondiente analizando las capacidades del adolescente, en todas las medidas como son la amonestación, prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida y la libertad restringida solo se realiza un informe técnico</p>

<p>derivan al área correspondiente para que cumplan la medida de prestación de servicios. El ítem quinto muestra que los problemas que presentan son los adolescentes son de ámbito familiar. El ítem sexto muestra que los padres sí participan durante el cumplimiento de las medidas socioeducativas ya que ellos apertura el acta de compromiso. El ítem séptimo muestra que los mecanismos que se utilizaría para mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores es necesario contar con un equipo multidisciplinario. El ítem octavo muestra que sería necesario contar con un centro juvenil lo cual se podrá trabajar tanto con adolescentes en medio abierto y cerrado.</p>	<p>el cual conforma el contrato conductual, ficha técnica del adolescente, ficha evolutiva, ficha de reporte de seguimiento de la medida socioeducativa, ficha de control de asistencia y el informe final y toda esa información es el reporte del área de recursos humanos y el control mensual de los adolescentes cuando estos son llamados al juzgado es decir no hay un control permanente lo cual demuestra que no se está cumpliendo con la finalidad de la medida que es el de rehabilitar al adolescente infractor.</p>
<p>ENTREVISTA N°1</p> <p>Esta entrevista en el ítem primero muestra que si es necesario contar con un equipo multidisciplinario con el fin de que se debe dar un tratamiento más allá de lo que refleja el adolescente infractor. El ítem segundo muestra que los reportes que los informes que realizan son a pedido del juzgado solo cuando ellos lo requieran dentro de los cuales se desarrolla las visitas domiciliarias, entrevistas y atención psicológica en caso lo requiera para garantizar el pleno juicio de sus derechos. El ítem tercero muestra que se realiza el seguimiento del adolescente infractor solo cuando el juzgado lo requiera. El ítem cuarto muestra que los métodos que utilizan para el tratamiento de los adolescentes infractores son el tratamiento psicológico, charlas de orientación y motivación. El ítem quinto muestra que el tipo de problemas que a menudo presentan estos adolescentes son</p>	<p>En la región san Martín no contamos con los métodos y técnicas necesarias para el tratamiento del adolescente infractor, el juzgado de familia de Tarapoto trabaja con la DEMUNA, pero es un apoyo insuficiente ya que no se cuenta con un equipo multidisciplinario, la DEMUNA con la ayuda de un psicólogo realiza los informes cada vez que el juzgado lo requiera ese informe son detalles de las entrevistas, visitas domiciliarias y la atención psicológica como también los informes sobre el cumplimiento de la medidas en unidad receptoras respecto a la medida socioeducativa de prestación de servicios a la comunidad; si contaríamos con un equipo multidisciplinario se cumpliría con la finalidad de las medidas y se aplicaría el enfoque preventivo, este equipo multidisciplinario está conformado por un psicólogo el cumple el</p>

<p>relacionado a que tienen familia monoparental con padres solteros, viudos o divorciados trayendo como consecuencia la ausencia emocional. El ítem sexto muestra que los padres sí participan, aunque muchos de ellos no asisten cuando son llamados. El ítem séptimo muestra que los mecanismos que se debe utilizar para mejorar el tratamiento de los adolescentes son la intervención educativa y formativa, la inserción laboral y la intervención terapéutica. El ítem octavo muestra que si es necesario contar con un centro juvenil que trabaje con medio abierto y medio cerrado ya que garantiza que los jóvenes tengan una oportunidad a través de los servicios que este centro se desarrollan como es el servicio de orientación al adolescente.</p>	<p>trabajo de modificar el comportamiento del adolescente mediante asesoramientos y acompañamiento , trabajador social el cual fomenta el desarrollo de las potencialidades del adolescente, el educador social el cual evalúa el comportamiento del adolescente el cual integra actividades educativas y el promotor social que se encarga de realizar los programas y eventos educativos. El experto nos menciona que la mayoría de los adolescentes presentan problemas familiares con padres separados, viudos, esto hace que los adolescentes por su propia edad tiendan a relacionarse con otras personas de su entorno copiando ciertas conductas negativas con el fin de ser aceptado porque probablemente no hay esa atención emocional dentro de la familia, es por ello que no participan en el llamado de la DEMUNA por lo cual muchas veces el adolescente cumple su medida socioeducativa no logrando cumplir con la finalidad y en peor de los casos no cumple con la medida, finalmente se evidencia que es necesario contar con un centro juvenil el cual ayudara aplicar los métodos necesarios para el tratamiento de los adolescentes.</p>
<p>ENTREVISTA N°2</p> <p>El ítem primero muestra que, si es necesario contar con un equipo multidisciplinario con el fin de llegar más a fondo del porque el adolescente le llevo a cometer una infracción. El ítem segundo muestra que los informes que se presenta son a pedido del juzgado de familia el cual la DEMUNA reporta si el adolescente cumplió o no con dicha medida. El ítem tercero muestra que se realiza el</p>	<p>Esta entrevista realizada al psicólogo encargado de la DEMUNA refleja las carencias en el tratamiento de adolescentes infractores y concuerda con el doctor Jhon Tafur encargado del área de DEMUNA respecto que no cuentan con los programas necesarios para la aplicación de métodos, la DEMUNA (Defensoría municipal del niño y el adolescente) como órgano interinstitucional</p>

<p>seguimiento individual solo cuando el juzgado lo requiera. El ítem cuarto muestra que los métodos que utilizan para el tratamiento infractor son diferenciados y lo hacen través de un diagnóstico de conductas la conducta persistente y la forma esporádica. El ítem quinto muestra que los problemas que a menudo presentan estos adolescentes son de índole familiar. El ítem sexto muestra que los padres participan muy pocas veces en el tratamiento de estos adolescentes. El ítem séptimo muestra que los mecanismos que se utilizaría para el tratamiento de los adolescentes infractores serían la implementación de un equipo multidisciplinario ya que se elabora un informe global respecto a cada infractor. El ítem octavo muestra que si es necesario contar con un centro juvenil porque serán atendidos por un equipo especializado.</p>	<p>protege el bienestar del niño y adolescente y cuenta con un equipo multidisciplinario en este caso la DEMUNA Tarapoto no cuenta con ese equipo haciendo dificultoso cumplir con la finalidad de las medidas socioeducativas, el psicólogo menciona que es necesario la intervención educativa que involucre la educación en valores y desarrollo personal del adolescente, la inserción laboral el cual mediante programas el adolescente desarrolla sus habilidades que pueden generar sus propios ingresos y la intervención terapéutica que evalúe los factores de riesgo de cada adolescente infractor.</p>
--	--

RESULTADO

Referente al objetivo N°4

Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad. Se identificó que dentro del trabajo que realiza la asistente social es el informe técnico de manera mensual y el informe final donde adjunta las asistencias durante la duración de la medida, con el fin de demostrar si cumplió o no cumplió con la medida socioeducativa interpuesta. Respecto al trabajo que realiza las DEMUNA emite reportes al juzgado de familia, no cuentan con un personal adecuado ni con la infraestructura adecuada para la realización de las medidas, puesto que solo se limitan a verificar, mas no ha profundizar los factores por el cual el adolescente ha cometido dicha infracción muy por el contrario si se contaría con un equipo multidisciplinario que aplique los programas, métodos, técnicas la situación sería diferente, proteger los derechos y bienestar de los niños y adolescentes es fundamental y es problema del Estado mejorar las políticas para el tratamiento de los adolescentes infractores.

V. DISCUSIÓN

Con respecto a mi primer objetivo sobre “Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto”, se ha evidenciado que el equipo multidisciplinario que cuenta la ciudad de Tarapoto respecto a los adolescentes infractores es escaso y deficiente. Por tanto, al no contar con el servicio de orientación el adolescente no podrá reinsertarse ni cumplir con la medida de una manera satisfactoria, lo cual cabe la probabilidad que el adolescente recaiga en actitudes que van en contra de la norma. En ese contexto, Rosa, P (2017) que lleva como título “intervenciones psico-formativas, como orden judicial, en programas de reinserción para niños y adolescentes infractores en México” (Artículo), Revista vía Iuris, Colombia, concuerda con los resultados obtenidos toda vez que esta investigación menciona que la sociedad debe dejar de ver al internamiento como un medio de solución de conflictos. Se necesita es ir más allá del hecho cometido y enfocarse en el porqué de las conductas del adolescente que van en contra de ley, de este modo incorporar y aplicar medidas que ayuden a su desarrollo, formación psíquica y psicológica. Pues como se sabe el adolescente por la propia edad es un agente de cambios, lo cual concuerda con nuestra hipótesis toda vez que en el servicio de orientación al adolescente si tiene implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto porque es necesario para la rehabilitación, seguimiento y orientación del adolescente infractor. Los resultados obtenidos apoyando los criterios que se debe tomar en cuenta para el tratamiento y manejo de los adolescentes infractores, realizando un diagnóstico profundo y llegar a la raíz del problema con la ayuda de los especialistas conocedores del tema. Este criterio se refuerza por la teoría de la pena relativa, lo cual será positiva siempre y cuando tenga como finalidad la resocialización, de esta manera el adolescente no será tratado como un objeto, sino como un sujeto de derechos y dentro de esos derechos es recibir la atención adecuada y tratamiento adecuado.

El objetivo número dos “Analizar el SOA- servicio de orientación al adolescente, las medidas socioeducativas no privativas de libertad respecto a los adolescentes infractores”; el servicio de orientación al adolescente es un documento técnico que se aplica en 17 distritos judiciales en nuestro país, muchos de esos centros juveniles empezaron como centro piloto con la finalidad de ver la evolución de estos adolescentes. Las medidas socioeducativas son impuestas dependiendo de la gravedad de la infracción que tiene como último fin el internamiento. La medida socioeducativa de prestación de servicios a la comunidad se lleva a cabo en las municipalidades depende del lugar de residencia del adolescente priorizando que muchos de ellos son de otros distritos y no cuentan con los medios económicos necesarios para cumplir en la municipalidad de Tarapoto ya que no es saludable que el adolescente se aleje de su núcleo familiar y se rompa este vínculo lo cual es considerado muy importante para que el adolescente pueda reinsertarse. Respecto a las demás medidas como es la libertad asistida, libertad restringida se realizan mediante entrevistas de manera mensual y se da siempre y cuando el adolescente asista, bajo esta premisa los autores como Costa, C. Pereira, M. y Silva (2019) concuerdan que el valor de la familia en las medidas socioeducativas es indispensable ya que los jóvenes ven a la familia como motivación y apoyo para la remoción de estos actos cometidos en contra de la ley. En ese sentido Dias, A. Dorian M. y Simón (2011) corrobora lo que dice el autor anterior, la familia está más allá de un simple árbol genealógico o parentesco sanguíneo, la familia es la primera escuela de aprendizaje e influye en el comportamiento de los adolescentes.

En el objetivo número tres “Analizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante registro de datos de los expedientes emitidos en el segundo juzgado de familia de Tarapoto”, en nuestro distrito de Tarapoto muchas de estas medidas socioeducativas no cumplen su finalidad ya que no contamos con el equipo requerido. Por otro lado, no cuentan con las instalaciones ni el personal idóneo, tampoco las herramientas en donde puedan ser orientados y tratados, contraviniendo a la norma que expresa que estos adolescentes tienen que cumplir estas medidas en un centro juvenil en medio abierto y con el equipo necesario. Es importante mencionar que la mayoría de estos adolescentes son de clase baja con familias divididas, muchos de ellos huérfanos, que al verse en necesidad de pobreza recurren a cometer actos que van en contra de la ley. A todo eso el autor Zúñiga, P (2017) que tiene como título “la aplicación de medidas socioeducativas y la seguridad jurídica en los adolescentes infractores” (tesis pregrado) Universidad técnica de Ambato, Ecuador, hace un aporte mencionando que las normas en general son de pleno conocimiento de la sociedad y por ende debería de ser cumplidas a carta cabal. El problema radica que cuentan con autoridades con escasa preparación que retrasan el sistema y no ayudan a construir una base sólida de medidas que favorezca a la sociedad evidenciando que jueces y especialistas en adolescentes infractores han cometido errores en el juzgamiento respecto a las medidas impuestas a los jóvenes infractores. En ese sentido la teoría integradora, iniciativa de Farrington 1996, hace un aporte a nuestro trabajo toda vez que esta teoría hace mención que los adolescentes de familias de clase baja son los que están propensos a cometer actos que van en contra de la ley al verse frustrados por su condición económica, ya que a esa edad tienen deseos de las cosas materiales y quieren igualar este status, esta teoría cumple una función muy importante y nos ayude a reducir la delincuencia juvenil.

Respecto al objetivo número cuatro “Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad”. Dentro del trabajo que realiza el equipo del juzgado de familia que solo cuenta con una asistente social que no solo ve casos de adolescentes infractores, sino que también violencia familiar, tenencias y más. Por ello, que solo se limita a realizar entrevistas, para seguidamente elaborar informes técnicos de manera mensual para ser remitidos al juez de familia; cabe mencionar que no cuentan con equipo multidisciplinario completo lo cual limita el cumplimiento de las medidas socioeducativas porque no existe las herramientas necesarias, tampoco con la infraestructura para llevar un seguimiento exhaustivo de estos adolescentes infractores. Sólo se cuenta con el apoyo de la DEMUNA que aún no cuenta con la acreditación; es por ello que muchas veces rechazan al adolescente y lo envían directamente con la asistente social. Bajo este argumento los autores Bonatto, V. y Fonseca, D. (2020) apoyan esta teoría, mencionando que los socios educadores cumplen un papel fundamental y que el Estado debe promover la solidificación del proyecto de vida y den oportunidades a los jóvenes y se los oriente de manera educativa, así como la responsabilidad por los actos realizados, según su gravedad. Los autores Coscioni, et al., (2020), refuerzan este criterio y mencionan que lo que favorece la efectividad de los programas que ayudan a los adolescentes infractores es la participación familiar. Es necesario contar con un equipo multidisciplinario que acoja tanto al adolescente infractor y a sus familiares. Finalmente, la teoría de la personalidad concuerda con este objetivo toda vez que la familia es el modelo base para el desarrollo del adolescente lo cual los coloca como observadores y según los valores recibidos irán forjando su personalidad.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Las medidas socioeducativas interpuesta por el juzgado de familia Tarapoto tienen muchas deficiencias, empezando que no se cuenta con mecanismos de control de la ejecución de las medidas interpuestas a los adolescentes por el juzgado; sumando a eso que no contamos con la infraestructura necesaria para el desarrollo de estas medidas.
- 6.2. Todas las medidas socioeducativas según el código de responsabilidad penal del adolescente tienen que ser cumplidas en un centro juvenil; aplicando diferentes programas de intervención según sea el diagnóstico de cada uno de los adolescentes, con un tratamiento individual, el servicio de orientación al adolescente cuenta con estos programas que han funcionado en 17 distritos judiciales de nuestro país.
- 6.3. La falta de un equipo multidisciplinario dificulta el tratamiento de los adolescentes infractores ya que no existe los mecanismos necesarios para completar de una manera eficaz el cumplimiento de las medidas socioeducativas.
- 6.4. La modalidad que se utiliza en el tratamiento de adolescentes en el juzgado de familia Tarapoto son los informes técnicos que realiza la asistente social, de manera mensual a pedido del juez de familia, siendo muy carente la manera como manejan la intervención de estos adolescentes infractores.
- 6.5. Finalmente, se concluye afirmando la hipótesis positiva lo cual menciona que el servicio de orientación al adolescente sí tiene implicancia con las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto, porque es necesario para la rehabilitación, seguimiento y orientación del adolescente infractor.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. La sociedad, jueces y fiscales deben presionar al señor presidente de la Corte Superior de Justicia San Martín cumpla con gestionar la creación de un centro juvenil el cual se pueda aplicar el servicio de orientación al adolescente no solo en medio abierto, sino que también ayudará a los jóvenes que cumplen medidas socioeducativas de internamiento ya que esto obedece a una política de estado.
- 7.2. Como política de prevención se debería aplicar un centro piloto para el tratamiento de los adolescentes, con el fin de ver la evolución de estos adolescentes a través de los programas que brinda el documento técnico sobre el servicio de orientación al adolescente.
- 7.3. El Estado peruano en coordinación con el poder judicial debe implementar políticas de prevención, reforzando los programas que cuenta el servicio de orientación al adolescente para el tratamiento y diagnóstico del adolescente infractor.

REFERENCIAS

- Ávila, V. (2017) “¿corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores?”. (Artículo). Recuperado el 25 de septiembre 2020. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v15n2/v15n2a28.pdf>
- Barletta, M. (2015) “*la justicia penal juvenil en el Perú: un aporte para la construcción de un sistema penal garantista y de reinserción sociofamiliar.* (Artículo) Recuperado el 18 de agosto 2020.<https://bice.org/app/uploads/2015/12/40.pdf>
- Borras, C. Palmer, A. Hernández, A. y Llobera, J. (2017). *Socio-cognitive and personal characteristics of juvenile offenders: a field study. International Journal of Psychological Research.* (Artículo) Recuperado el 21 de octubre 2020 <https://dx.doi.org/10.21500/20112084.2608>
- Bonato, V. y Fonseca, D. (2020). “*socioeducação: entre a sanção e a proteção. Educação.*” Recuperado el 12 de noviembre del 2020. <https://www.scielo.br/pdf/edur/v36/1982-6621-edur-36-e228986.pdf>
- Carrasco, S. (2006) “*Metodología de la investigación científica.*” [file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/Metodologia de La Investigacion Cientifi.pdf](file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/Metodologia%20de%20La%20Investigacion%20Cientifi.pdf)
- Código de Responsabilidad penal de Adolescentes (2018), 1ª edición. <http://infanciaymedios.org.pe/wp-content/uploads/Codigo-de-Responsabilidad-Penal-de-Adolescente-2018-MINJUS.pdf>
- Consejo ejecutivo del poder judicial (s.f) “*Sistema de Reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal.*” <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cbd5a00045d5ef61bd8ffdd6226b5e16/SRSALP.pdf?MOD=AJPERES>
- Coscioni, V. Nascimento, D. Rosa, E. & Koller, S. (2020). *Interpersonal Relationships of Juvenile Offenders at Treatment Facilities, Psychologies: Teoria e Pesquisa.*<https://doi.org/10.1590/0102.3772e3645>
- Cutrín, O. Gómez, J. y Luengo, M. (2015). “*Peer-group mediation in the relationship between family and juvenile antisocial*

- behavior*". <https://journals.copmadrid.org/ejpalc/archivos/ejp2015v7n2a2.pdf>
- Costa, C. Pereira, M. y Silva, E. (2019). "Vivências nas Medidas Socioeducativas: Possibilidades para o Projeto de Vida dos Jovens. *Psicologia*": <https://www.scielo.br/pdf/pcp/v39/1982-3703-pcp-39-e186311.pdf>
- Diaz, S (2016) cuya investigación se titula "análisis de la formación técnico-productiva del sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima 2015" Pontificia Universidad Católica del Perú, Recuperado el 31 de agosto del 2020. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8912/IAZ%20PEN%cc%83A_ANALISIS_DE_LA_FORMACION_TECNICO_PRODUCTIVA_DEL_SISTEMA_DE_REINSERCIÓN_SOCIAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dias, A. Dorian M. y Simon, B. (2011). "Um olhar sobre a família de jovens que cumprem medidas socioeducativas". *Psicologia & Sociedade*, 23(3), 526-535. <https://www.scielo.br/pdf/psoc/v23n3/10.pdf>
- Duran, M. (2016)." *La prevención general positiva como límite constitucional de la pena: concepto, ámbitos de aplicación y discusión sobre su función*". *Revista de derecho*. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-09502016000100013&script=sci_arttext&tlng=e
- García, J (2018) "la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal por el delito de hurto agravado, en el juzgado de familia Tarapoto, 2016" (tesis pregrado) universidad cesar vallejo, Tarapoto – Perú. Recuperado el 03 octubre del 2020. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30801/garcia_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, J (2018) "la sanción socio educativa de prestación de servicio comunitario, impuesta a adolescentes infractores a la ley penal por el delito de hurto agravado, en el juzgado de familia Tarapoto, 2016" (tesis pregrado) universidad cesar vallejo, Tarapoto – Perú. Recuperado el 03 octubre del 2020.

2020.http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30801/garcia_rj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Huayama, J (2016) *“las sanciones para los adolescentes infractores de la ley penal”* (Artículo). Recuperado el 04 de octubre del 2020. [file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/DialnetLasSancionesParaLosAdolescentesInfractoresDeLaLeyP-5456262%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/DialnetLasSancionesParaLosAdolescentesInfractoresDeLaLeyP-5456262%20(10).pdf)

Hernández, R. (2014) *“Metodología de la investigación”* (libro), 6ta edición, México. Recuperado el 08/10/20. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Ñaupas, H. Mejía, E. Novoa, E. Villagomez, A (2014) *“Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis”* (Libro 4a. Edición). Bogotá: Ediciones. <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/03/Metodologia-de-la-investigacion-Naupas-Humberto.pdf>

Montesinos, S y Kam, M. (s.f) *“experiencias prácticas con adolescentes infractores en el servicio de orientación al adolescente”* (artículo) Recuperado el 05 de octubre del 2020. <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-017-015.pdf>

Munhoz, S. (2019). *“Registros de uma liberdade vigiada. A construção documental da adolescência infratora nas medidas socioeducativas em meio aberto”*. Recuperado el 15 de noviembre 2020. http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96282019000200257&lang=es

Ministerio de justicia. (2017) *“Justicia juvenil diferenciada”*. https://peru.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Publicacio%CC%81n%20NU%20FINAL_OK_VIRTUAL_0.pdf

Ministerio de justicia (s.f) *“Código del niño y adolescente”*. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Ministerio público (2018) *“Menores infractores 2013-2018”* https://www.mpf.n.gob.pe/Docs/renadespple/files/doc005_menores_infractores_2013-2018.pdf

- Pina, M. (2018) *“la expresión creativa con menores infractores: una experiencia de éxito en la justicia italiana”* (Revista) Recuperado el 23 de septiembre
[2020.https://www.derechoycambiosocial.com/revista051/LA_EXPRESION_CREATIVA_CON_MENORES.pdf](https://www.derechoycambiosocial.com/revista051/LA_EXPRESION_CREATIVA_CON_MENORES.pdf)
- Poder Judicial del Perú (s.f) *“Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la ley penal”* (portal del estado peruano) Recuperado el 23 de octubre 2020.
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/Centros+Juveniles/s_centros_juveniles_nuevo/as_servicios/as_servicios_ciudadano/as_sistema_reinsercion/
- Prieto, O. *“Doctrina de protección integral y contexto para el análisis de la población adolescente en condición de calle en costa rica”*, Revista de ciencias sociales, costa Rica, recuperado el 05 de mayo 2021.
<https://www.redalyc.org/pdf/153/15328800006.pdf>
- Poder judicial- gerencia de centros juveniles. *“Sistema de Reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal”*
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cbd5a00045d5ef61bd8ffdd6226b5e16/SRSALP.pdf?MOD=AJPERES#:~:text=El%20Sistema%20de%20Reinserci%C3%B3n%20Social%20del%20Adolescente%20en%20conflicto%20con,y%20reinserci%C3%B3n%20en%20la%20sociedad.>
- Rosa, P. (2017) *“Intervenciones psico formativas como orden judicial, en programas de reinserción para los niños y adolescentes infractores en México”*, Revista vía lurus 23, México recuperado el 01 de setiembre del 2020. <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273957284006.pdf>
- Renart, F. (s.f) *“La pena de trabajo en beneficio de la comunidad desde una perspectiva comparada”* (artículo). [Recuperado el 06 de octubre del 2020.http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1997_08.pdf](http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_1997_08.pdf)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (Reglas de Tokio)
https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislaci

[on_internacional/Reglas%20Minimas%20de%20las%20Naciones%20Unidas%20Reglas%20Tokio.pdf](#)

Saldaña, P (2017) lo cual su investigación se titula “*Derecho a la educación y programa de rehabilitación del adolescente infractor en el servicio de orientación al adolescente (SOA)*”, (tesis posgrado) universidad cesar vallejo, lima -Perú. Recuperado el 06 de octubre del 2020.[file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/Salda%C3%B1a_TLP%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/Salda%C3%B1a_TLP%20(1).pdf)

Schettini, P y Cortazzo, I (s.f).” *Análisis de datos cualitativos en la investigación social*” (libro de catedra). Recuperado el 08 de octubre del 2020.
<https://core.ac.uk/download/pdf/296382463.pdf>

Tejada, S (2014) “*efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, costa Rica y Nicaragua*” (tesis posgrado), Universidad privada de Antenor Orrego, Trujillo- Perú. Recuperado el 07/10/20
[http://200.62.226.186/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS SOCIEDUCATIVAS TEJADA SHARON.pdf](http://200.62.226.186/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS_SOCIEDUCATIVAS_TEJADA_SHARON.pdf)

Vega, M (2019) “*El sistema de reinserción social del adolescente del servicio de orientación al adolescente-SOA*” (tesis de maestría) universidad cesar vallejo, Lima- Perú, Recuperado el 09 de octubre del 2020.http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30892/Vega_GME.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Viorato, N y Reyes, V (2019)” *La ética en la investigación cualitativa*” (Artículo), México. Recuperado el 09/10/20

Yerrén, E. Jara, M. y Olivera, M (2018) “*teoría de la personalidad según Albert Bandura*” (revista JANG), Lima-Perú. Recuperado el 10/10/20
[file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/1710Texto%20del%20art%C3%ADculo-5192-1-10-20181219%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/yadixa%20sugey/Downloads/1710Texto%20del%20art%C3%ADculo-5192-1-10-20181219%20(1).pdf)

Zúñiga, P (2017) “*aplicación de medidas socioeducativas y la seguridad jurídica en los adolescentes infractores*” (tesis posgrado), universidad técnica de Ambato- Ecuador. Recuperado el 10/10/20
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/26822/1/FJCS-DE-1056.pdf>

ANEXOS




UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR

Yo, yadixa sugey Sandoval salas identificado con DNI N°73386522 egresado de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo filial Tarapoto, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación Tesis titulado: “El Servicio de Orientación al adolescente y su implicancia en las medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto”, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Apellidos y Nombres del Autor Yadixa sugey Sandoval salas	
DNI:73386522	Firma 
ORCID: Orcid 0000-0002-7696-1735	

Anexo 02. Declaratoria de autenticidad (asesores)

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 02 de mayo 2021

Apellidos y nombres del experto: Grethel Silva Huamantumba

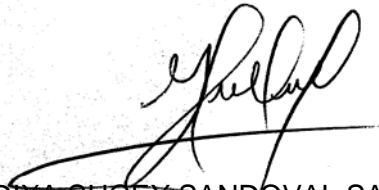
Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EL SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE Y SU IMPLICANCIA EN LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD", a fin de optar el grado de: TITULO EN DERECHO

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de una entrevista denominado: "Entrevista estructurada"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



YADIXA SUGEY SANDOVAL SALAS

Apellidos y nombres

DNI N° 73386522

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Grethel Silva Huamantumba

Institución donde labora : Independiente

Especialidad : Magister

Instrumento de evaluación : Entrevista estructurada

Autor (s) del instrumento (s): Yadixa sugey Sandoval salas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: las medidas socioeducativas no privativas de libertad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: las medidas socioeducativas no privativas de libertad				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: las medidas socioeducativas no privativas de libertad			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 42

Tarapoto 02 de mayo de 2021



ABOG. GRETHEL SILVA
 HUAMANTUMBA/CASM N° 396

CARTA A EXPERTOS PARA EVALUACIÓN DE CUESTIONARIO

Tarapoto, 02 de mayo 2021

Apellidos y nombres del experto: **DIANA CAROLINA MELÉNDEZ RÍOS**

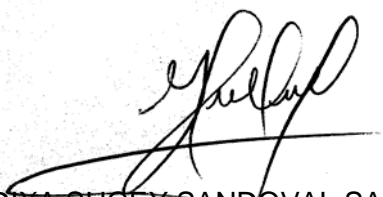
Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EL SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE Y SU IMPLICANCIA EN LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD", a fin de optar el grado de: TITULO EN DERECHO

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario sobre guía de observación"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



YADIXA SUGEY SANDOVAL SALAS

Apellidos y nombres

DNI N° 73386522

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*

II. INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **DIANA CAROLINA MELÉNDEZ RÍOS**

Institución donde labora : Fiscalía penal bellavista

Especialidad : Magister

Instrumento de evaluación : Guía de observación

Autor (s) del instrumento (s): Yadixa sugey Sandoval salas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: las medidas socioeducativas no privativas de libertad					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: las medidas socioeducativas no privativas de libertad				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: las medidas socioeducativas no privativas de libertad			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 43

Tarapoto 13 de diciembre de 2020


 Mg. Diana Carolina Meléndez Ríos
 DNI 45024625

Apellidos y nombres del experto: **EDWAR PALOMINO SANTA CRUZ**


Asunto: Evaluación de cuestionario

Sirva la presente para expresarles mi cordial saludo e informarles que estoy elaborando mi tesis titulada: "EL SERVICIO DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE Y SU IMPLICANCIA EN LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD", a fin de optar el grado de: TITULO EN DERECHO

Por ello, estoy desarrollando un estudio en el cual se incluye la aplicación de un cuestionario denominado: "Cuestionario sobre guía de observación"; por lo que, le solicito tenga a bien realizar la validación de este instrumento de investigación, que adjunto, para cubrir con el requisito de "Juicio de expertos".

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente,



YADIXA SUGEY SANDOVAL SALAS

Apellidos y nombres

DNI N° 73386522

Adjunto:

- *Título de la investigación*
- *Matriz de consistencia (problemas generales y específicos, objetivos generales y específicos, hipótesis general y específicos, metodología, población y muestra)*
- *Cuadro de operatividad de variables*
- *Instrumento*

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: **EDWARD PALOMINO SANTA CRUZ**

Institución donde labora : Independiente

Especialidad : Magister

Instrumento de evaluación : Guía de observación

Autor (s) del instrumento (s): Yadixa sugey Sandoval salas

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: servicio de orientación al adolescente					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: cualitativo				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: las medidas socioeducativas no privativas de libertad			X		
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 42

Tarapoto 02 de mayo de 2021



 Edward Palomino Santa Cruz
 ABOGADO

Anexo 03. Operalización de variables.

Variables	Definición de concepto	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
V.I Servicio de orientación al adolescente	Es un Programa que se desarrolla en centros juveniles y se enfoca en la orientación del adolescente con el fin de reinsertarlo a la sociedad como una persona de bien.	Desarrollare mi variable independiente "servicio de orientación al adolescente mediante análisis documental, entrevista al juez del segundo juzgado de familia	Fortalecimiento o personal al y familiar Reinserción social	-La integración familiar - Rehabilitación del adolescente -Tratamiento psicológico -Programas laborales	Nominal
V.D Medidas socioeducativas no privativas de libertad	son formas para que el adolescente se rehabilite	Medidas socio educativas no privativas de libertad mediante expedientes emitidos en el Segundo juzgado de familia, análisis de doctrina.	Reparación del daño	Teorías, jurisprudencia	Nominal


ABOG. GRETHEL SILVA
 HUAMANTÚCAMA/CASM N° 296


 Mg. Diana Carolina Velázquez et al
 DNI 49024625

Anexo 04. Instrumentos validados por los especialistas.



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

ENTREVISTA
DIRIGIDO A LOS ESPECIALISTAS DE FAMILIA
EN TARAPOTO.

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N°1** Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en el segundo juzgado de familia en Tarapoto.

1.- ¿Cómo considera usted la manera que hoy en día se maneja el tratamiento de adolescentes infractores en el juzgado de familia ciudad de Tarapoto?

2.- ¿Qué limitaciones se encuentra respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

3.- ¿Cuál sería la implicancia del SOA en la efectividad de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

4.- ¿cuáles serían los efectos si los jóvenes fueran rehabilitados mediante el (SOA)- servicio de orientación al adolescente en Tarapoto?

5.- ¿Cuáles son las infracciones que a menudo cometen los adolescentes en Tarapoto?

6.- ¿los menores sancionados vuelven a reincidir en las mismas infracciones penales o en otras?

7.- ¿Qué relación tiene el SOA con la ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de libertad?

8.- ¿De qué manera afecta el vínculo familiar respecto a que no contamos con un centro de rehabilitación de menores infractores en Tarapoto?

9.- ¿Es posible que los adolescentes infractores se reinseren a la sociedad de una manera satisfactoria con el SOA- servicio de orientación al adolescente?

10.- ¿Las medidas socioeducativas no privativas de libertad cumplen con la finalidad educadora y socializadora en Tarapoto?

11.- ¿De qué manera se gestionaría un centro juvenil en Tarapoto el cual sería más factible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) en Tarapoto?

12.- ¿Quién supervisa el cumplimiento de las medidas de los adolescentes infractores?

13.- ¿Usted considera que pudiera ser posible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) como un centro piloto en la ciudad de Tarapoto?


ABOG. GRETHEL SILVA
HUAMANTUMBA CASM N° 39


My Diana
DNI 45024025


Edwar Valdivia Santa Cruz
ABOGADO



FICHA DE ANALYSIS OOCUHENTAL

Referente al objetivo N°2: Analizar el 90A- servicio de orientación al adolescente y las medidas socioeducativas no privativas de libertad respecto a los adolescentes infractores mediante Análisis de documental.

DOCUMENTO NORMATIVO	CONTENIDO.	ANÁLISIS
RESULTADO		

—

—

—



FICHA DE REGISTRO DE DATOS

objetivo N°3: Analizar el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante registro de datos de los expedientes emitidos en el segundo juzgado de familia de Tarapoto.

N° DE EXPEDIENTE	INICIALES DEL MENOR INFRACTOR	EDAD	TIPO DE INFRACCIÓN	MEDIDA SOCIOEDUCATIVA NO PRIVATIVA DE LIBERTAD IMPUESTA	DURACIÓN DE LA SANCIÓN	CUMPLIO CON LA MEDIDA INTERPUESTA		EL ADOLESCENTE REINCIDIO	
						SI	NO	SI	NO


ABOG. GRETNEL SILVA
REG. MATR. N° 281


Edwar Valenzuela Torres Cruz
ABOGADO


Dn. Daniel Torres Torres
DNI 4324425



UCV
R

ENTREVISTA

DIRIGIDO A LOS ENCARGADOS DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS.

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo — Facultad de Derecho. Me encuentro realizando un trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted si me sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar el funcionamiento del Servicio de orientación al adolescente que se imparte en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N.º 1 -Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractores en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista.-**


- 1.- ¿Usted considera que es necesario contar con un equipo multidisciplinario en Tarapoto para el seguimiento de los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad?**
- 2.- ¿Qué tipo de reportes hacen al juzgado de familia y cada cuánto tiempo lo realizan?**
- 3.- ¿Realizan un seguimiento individual a cada adolescente infractor?**
- 4.- ¿Qué tipo de métodos utilizan para el tratamiento de los adolescentes?**
- 5.- ¿Qué tipo de problemas presentan estos adolescentes infractores a menudo?**
- 6.- ¿Los padres de familia o apoderados también participan durante el cumplimiento de las medidas?**
- 7.- ¿Qué mecanismo se utilizaría para mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores?**
 - a.- ¿usted cree que es necesario contar con un centro juvenil que trabaje con medidas abiertas y cerradas?**


ABOG. GRETHER SILVA
HUANANTUBACAS N.º 22


Edwar Pacheco Santa Cruz
ABOGADO

Anexo 05. Documentos presentados para aplicación de Instrumentos de recolección de datos de expedientes de manera referencial

04/05/2021

 **UCV**
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

SOLICITUD
DIRIGIDO AL JUEZ DEL 2° JUGADO DE
FAMILIA DE TARAPOTO- HUGO RIMACHI

Buen día

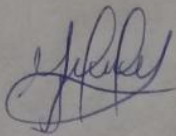
Soy yadixa sugey Sandoval salas con DNI.73386522 con código de alumno 7000772013 estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Escuela profesional de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado - "El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto"

Me dirijo a usted de una manera encarecida con el fin de solicitarle información de expedientes y entrevista relacionados a los adolescentes infractores lo cual solamente tendrá un impacto académico y guardando privacidad respecto a las personas implicadas en cada expediente, todo esto con el fin de hacer un análisis respecto al tratamiento de estos adolescentes, independientemente de lo solicitado adjunto mi correo electrónico yadixasugeys@gamil.com y mi número telefónico 950609587 para cualquier respuesta.

Por tanto:

A usted señor juez acceda a mi solicitud con prontitud.

Tarapoto 29 de abril del 2021



Respuesta del Segundo Juzgado Especializado de Familia Tarapoto

Buenos días Srta. Yadixa, hemos recibido su solicitud. Para poder facilitarle la información solicitada quisiéramos saber cuántos expedientes necesitaría estudiar para realizar su investigación.

Que tenga un buen día.

--

Se le pide que una vez leído este mensaje responda con su recepción.

Atentamente:

**Segundo Juzgado Especializado de Familia de
Tarapoto**

Corte Superior de San Martín



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Anexo 06. Instrumentos de recolección de datos.

Entrevista N°01



ENTREVISTA DIRIGIDO A LA FISCAL DE LA 2DA FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA DE SAN MARTIN – TARAPOTO

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad César Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N°1** Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en el segundo juzgado de familia en Tarapoto.

1.- ¿Cómo considera usted la manera que hoy en día se maneja el tratamiento de adolescentes infractores en el juzgado de familia ciudad de Tarapoto?

–Considero que los Juzgados de Familia de Tarapoto tienen muchas limitaciones al momento de establecer medidas socio educativas en medio abierto. La Corte Superior de Justicia de San Martín no cuenta con Servicio de Orientación al Adolescente, muchas veces el equipo técnico multidisciplinario (una psicóloga y una trabajadora social) suplen de alguna manera ese vacío. Con esta limitación no se logra cabalmente los propósitos de las medidas socio educativas de medio abierto.

2.- ¿Qué limitaciones se encuentra respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

–La Corte Superior de Justicia de San Martín no cuenta con un Centro Juvenil de Servicio de Orientación al Adolescente.

3.- ¿Cuál sería la implicancia del SOA en la efectividad de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

– Fundamental. El SOA permitiría una atención integral, debido a que a través del éste, se manejan actividades articuladas de formación personal y ocupacional, involucrando en este proceso a la familia como elemento de apoyo y la activa participación de la comunidad. Al existir un plan de tratamiento y todos los recursos disponibles, las medidas socioeducativas en medio abierto, funcionan mucho mejor.

4.- ¿Cuáles serían los efectos si los jóvenes fueran rehabilitados mediante el (SOA)- servicio de orientación al adolescente en Tarapoto?

– Los efectos serían favorables, se reduciría o eliminaría el índice de habitualidad en hechos infractores a la ley penal y formaríamos en el adolescente y en su familia, confianza y compromiso; se fortalecerían en ellos sus capacidades.

5.- ¿Cuáles son las infracciones que a menudo cometen los adolescentes en Tarapoto?

– Existe un alto índice de infracciones a la ley penal contra el patrimonio, contra la vida el cuerpo y la salud (lesiones culposas, agresiones contra integrantes contra las mujeres e integrantes del grupo familia), contra la libertad sexual.

6.- ¿Los menores sancionados vuelven a reincidir en las mismas infracciones penales o en otras?

– Generalmente la reincidencia se presentan en las infracciones contra el patrimonio.

7.- ¿Qué relación tiene el SOA con la ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de libertad?

– El Servicio de Orientación al Adolescente se encarga de ejecutar las medidas socioeducativa no privativas de libertad, a través de una atención integral. Tiene actividades, programas, planes individualizados. A través de sus programas de intervención diferenciados que responden a sus características personales, familiares y culturales mediante espacios educativos que propicien el aprendizaje de habilidades, el ejercicio de su creatividad y autonomía en permanente interrelación con su entorno social. Por ende, su funcionamiento resulta muy importante en el sistema de justicia de adolescentes infractores a la ley penal.

8.- ¿De qué manera afecta el vínculo familiar respecto a que no contamos con un centro de rehabilitación de menores infractores en Tarapoto?

– En las medidas de medio cerrado, como el internamiento, se ve menoscabado, debido que no se permite involucrar más a la familia. Esta situación se da, por la misma naturaleza de la medida y además por la distancia entre la familia y el lugar donde podría encontrarse internado el

adolescente sentenciado a una medida de internación. En toda la región de San Martín no se cuenta con un Centro de Rehabilitación, lo que implica que en caso el adolescente sea sentenciado a una medida socioeducativa de medio cerrado: Internamiento, tendría que ser trasladado a otra jurisdicción; en caso, sea varón, sería internado en un Centro Juvenil de Chiclayo – Lambayeque; en caso sea mujer, sería enviada a la ciudad de Lima. De esa manera la familia no resulta ser el principal soporte emocional del adolescente infractor. En caso de las medidas que aplican medio abierto, el vínculo familiar se fortalece, siempre y cuando existan los mecanismos para poner en marcha los programas y planes de acción.

9.- ¿Es posible que los adolescentes infractores se reinseren a la sociedad de una manera satisfactoria con el SOA- servicio de orientación al adolescente?

--Considero que sí.

10.- ¿Las medidas socioeducativas no privativas de libertad cumplen con la finalidad educadora y socializadora en Tarapoto?

--Actualmente considero que en bajo porcentaje.

11. ¿De qué manera se gestionaría un centro juvenil en Tarapoto el cual sería más factible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) en Tarapoto?

--A través de un informe documentado y a solicitud de la Corte Superior de Justicia de San Martín a la Gerencia General del Poder Judicial. Se debe sustentar la necesidad de contar con Centro Juvenil de Medio Abierto - Servicio de Orientación al Adolescente (SOA). Si se considera la necesidad, el presidente del Poder Judicial podría determinar la creación de un SOA.

12.- ¿Quién supervisa el cumplimiento de las medidas de los adolescentes infractores?

--Actualmente, el mismo órgano jurisdiccional que dicta la medida socioeducativa, a través de solicitud y remisión de informes por parte de los encargados de ejecutarlas.

13.- ¿Usted considera que pudiera ser posible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) como un centro piloto en la ciudad de Tarapoto?

---Considero que sí.



Verónica Arevalo Carranza
Fiscal Adjunte Provincial Titular
2ª Fiscalía Provincial Civil y Familia
San Martín - Tarapoto

Entrevista N° 02



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

ENTREVISTA
DIRIGIDO AL JUEZ DEL 2° JUGADO DE
FAMILIA DE TARAPOTO – HUGO
RIMACHI HUARIPAUCAR.

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N°1** Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en el segundo juzgado de familia en Tarapoto.

1.- ¿Cómo considera usted la manera que hoy en día se maneja el tratamiento de adolescentes infractores en el juzgado de familia ciudad de Tarapoto?

Muchas veces se prioriza el tratamiento en medio abierto conforme a los principios tuitivos a favor de la infancia y la adolescencia, toda vez que la mayoría de los casos judicializados no son de mucha gravedad como puedan ser hurtos agravados, receptación lesiones culposas, entre otros sin embargo algunos casos graves si necesitan internamiento.

2.- ¿Qué limitaciones se encuentra respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

La limitación principal es la carencia en nuestra región San Martín de un centro juvenil especializado, así como también para tratamientos en medio abierto mediante el servicio de orientación al adolescente, teniendo únicamente el apoyo insuficiente de las **DEMUNAS**.

3.- ¿Cuál sería la implicancia del SOA en la efectividad de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

Sería oportuno contar con dicho apoyo toda vez que se trata de una entidad especializada e interdisciplinario siendo con mayor eficacia los resultados de los tratamientos que ameritan en este tipo de problemáticas.

4.- ¿cuáles serían los efectos si los jóvenes fueran rehabilitados mediante el (SOA)- servicio de orientación a los adolescentes?

Sobre todo, en los objetivos de la resocialización y los objetivos que se buscan mediante el tratamiento en medio libre garantizándose incluso el seguimiento y control de las disposiciones del juzgado.

5.- ¿Cuáles son las infracciones que a menudo cometen los adolescentes en Tarapoto?

Como se dijo en su gran mayoría están en resolución a las infracciones contra el matrimonio en su gran mayoría hurto simple, hurto agravado, receptación y las faltas contra la perrona

6.- ¿los menores sancionados vuelven a reincidir en las mismas infracciones penales o en otras?

Se ha podido advertir un caso mínimo de reincidencia sobre todo en los casos de infracción contra el patrimonio.

7.- ¿Qué relación tendría el SOA con la ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto?

Sobre todo, la ejecución, el control y el seguimiento de dichas medidas, así como evitará la reincidencia y el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios.

8.- ¿De qué manera afecta el vínculo familiar respecto a que no contamos con un centro de rehabilitación de menores infractores en Tarapoto?

Sobre todo, el despegue familiar hace que el menor se desvincule de su entorno familiar lo cual tiene implicancia en su falta de tratamiento óptimo, se hace mas frecuente en nuestra región cuando se deriva a menores por motivos de internamiento hasta la ciudad de Chiclayo.

9.- ¿Es posible que los adolescentes infractores se reinserten a la sociedad de una manera satisfactoria con el SOA- servicio de orientación al adolescente?

De todas maneras, un espacio o un ente de esta naturaleza ayuda necesariamente al tratamiento resocializador de los adolescentes debidamente

para ello generan un compromiso compartido también con los familiares, la comunidad, la víctima y el propio estado.

10.- ¿Las medidas socioeducativas no privativas de libertad cumplen con la finalidad educadora y socializadora en Tarapoto?

Consideramos que sí, sin embargo, depende mucho de la capacidad y el nivel de nivel de proposición de quienes están llamados a asumir dicha función, las DEMUNAS requieren de verificación y control.

11. ¿De qué manera se gestionaría un centro juvenil en Tarapoto el cual sería más factible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) en Tarapoto?

Ambos servicios son importantes, dado la naturaleza y función que cada uno de ellos cumplen, y para ello es necesario el compromiso político y el presupuesto correspondiente en las instituciones que están llamados a asumir porque SI ES UNA NECESIDAD, no podemos seguir derivando a los jóvenes de esta región a lugares distintos y las DEMUNAS no necesariamente vienen cumpliendo con su rol que es la de resocializar.

12.- ¿Quién supervisa el cumplimiento de las medidas de los adolescentes infractores?

Los juzgados y los equipos multidisciplinarios de los mismos juzgados, pero ese apoyo es insuficiente, toda vez que por ejemplo en la región San Martín solo dos asistentes sociales, tampoco existe un rol proactivo al ministerio público y los agraviados.

13.- ¿Usted considera que pudiera ser posible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) como un centro piloto en la ciudad de Tarapoto?

Por supuesto, por la ubicación estratégica de Tarapoto y la necesidad de este servicio se hace urgente la instalación de este servicio y así también implementarse otras medidas de medios abiertos ajenos a la prestación de servicios a la comunidad.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
.....
Hugo Rimach Huarihuac
JUEZ
280 JUZGADO DE FAMILIA TARAPOTO

Entrevista N° 03



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

ENTREVISTA
DIRIGIDO AL FISCAL DE LA PRIMERA
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIA
DE SAN MARTIN – TARAPOTO - OMAR
CARRERA PORTALES

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N°1** Explicar las limitaciones en la aplicación de las medidas socioeducativas no privativas de libertad en el segundo juzgado de familia en Tarapoto.

1.- ¿Cómo considera usted la manera que hoy en día se maneja el tratamiento de adolescentes infractores en el juzgado de familia ciudad de Tarapoto?

Es un tratamiento que esta de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones realizadas por la CIDH

2.- ¿Qué limitaciones se encuentra respecto a la aplicación de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

No existen los especialistas que lleven a cabo la supervisión de dichas medidas.

3.- ¿Cuál sería la implicancia del SOA en la efectividad de las medidas socioeducativas en Tarapoto?

Se debe precisar que el ministerio Publico, cumple una labor de investigación y promover la acción penal, ante la existencia del delito, desconociendo la implicancia del SOA en la efectividad de las medidas socioeducativas en Tarapoto.

a- ¿cuáles serían los Doc elector si los jóvenes fueran rehabilitados mediante el (SOA)- servicio de orientación al adolescente en Tarapoto?
No, así pueden cuantificar los efectos debido que cada infractor es un caso particular y menos existe una data nacional que permita llevar un control de los menajes infractores.

5.- ¿Cuáles son las infracciones que a menudo cometen los adolescentes en Tarapoto?

Los más frecuentes son: Lesiones derivadas de no observancia de reglas de tránsito, violencia sexual, hurto y robo.

6.- ¿Los menores reincidentes vuelven a reincidir en las mismas infracciones penales o en otras?

Se debe precisar que existen algunos menores que reinciden en las mismas infracciones, los cuales representan el 1%.

7.- ¿Qué relación tiene el 501 con la ejecución de la medida socioeducativa no privativa de libertad?

Desconozco dicha información al no existir data nacional.

8.- ¿Dada que manifiesta el vínculo familiar respecto a que no contamos con un centro de rehabilitación de menores infractores en Tarapoto?

Desconozco, reiterada información debido al ser órgano persecutor de la infracción, no podemos tener una vinculación sobre el estado anímico de la familia del infractor.

9.- ¿Es posible que los adolescentes infractores sean reintegrados a la sociedad de una manera satisfactoria con el SOA- servicio de orientación al adolescente?

Desconozco referida información al no existir data al respecto.

10.- ¿Las medidas socioeducativas no privativas de libertad cumplen con la finalidad educativa y reeducativa en Tarapoto?

No, existe una data a nivel judicial que permita determinar si las medidas socioeducativas no privativas de libertad cumplen con la finalidad educativa y reeducativa en Tarapoto, el 80% de los adolescentes que ingresan al sistema de ejecución de la medida socioeducativa no privativa de libertad cumplen con la finalidad educativa y reeducativa en Tarapoto.

11.- ¿De qué manera se gestionaría un centro juvenil en Tarapoto el cual sería más factible la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) en Tarapoto?

Es una decisión que obedece a una política de estado que corresponde al Gobierno regional y el Poder Judicial, utilizando diversos mecanismos como convenio, obra pía, impuestos y otros.

12.- ¿Quién supervisa el cumplimiento de la medida de Noa?

Al estar en juego el interés superior del niño lo puede realizar el Ministerio Público, Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y los progenitores es una interpretación acorde a lo establecido por la CIDH.

13.- ¿Usted considera que pudiera ser positivo la aplicación del SOA (servicio de orientación al adolescente) como un centro piloto en la ciudad de Tarapoto?

Es una decisión que obedece a una política de estado que corresponde al Poder Judicial.



Respecto al objetivo N°04

Entrevista N°01



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

ENTREVISTA
DIRIGIDO A LA ASISTENTA SOCIAL

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N.º 4** "Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista."

1.- **¿Usted considera que es necesario contar con un equipo multidisciplinario en Tarapoto para el seguimiento de los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad?**

Si, debiera existir el SOA, para el seguimiento y tratamiento de estos adolescentes, aplican técnicas y las herramientas necesarias, toda vez que el SOA cuenta con el equipo multidisciplinario.

2.- **¿Qué tipo de reportes hacen al juzgado de familia y cada cuanto tiempo lo realizan?**

→ informe técnico al cual conforma el contrato conductual, Ficha técnica del adolescente, Ficha evolutiva, Ficha de Reporte de seguimiento de la medida socioeducativa, Ficha de control de asistencia.
→ Informe Final → se refiere a si cumplió o no con la medida

3.- **¿Realizan un seguimiento individual a cada adolescente infractor?**

No, porque el equipo es insuficiente y se hace el control de manera mensual y muchas veces no se presentan.

4.- ¿Qué tipo de métodos utilizan para el tratamiento de los adolescentes infractores?

- Solo nos enfocamos en orientarlos mensualmente, cada vez que ellos informen de sus actividades.
- Respecto de Medidas Socio educativas de prestación de servicios a la comunidad se coordina con Recursos humanos de la municipalidad para que este adolescente sea derivado al area correspondiente.

5.- ¿Qué tipo de problemas presentan estos adolescentes infractores a menudo?

- Familiares
- Socioeconomicos
- Proviene de familias desintegradas
- Familias preconstituidas

6.- ¿los padres de familia o apoderados también participan durante el cumplimiento de las medidas?

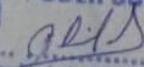
Si, cuando el adolescente viene acompañado para la apertura del acto del compromiso. y brindar las facilidades para el cumplimiento.

7.- ¿Qué mecanismos se utilizaría para mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores?

- Contar con un equipo multidisciplinario, toda vez que es insuficiente y las funciones se alargan por no contar con el equipo especializado.

8.- ¿usted cree que es necesario contar con un centro juvenil que trabaje con medio abierto y cerrado?

Claro, San Martín requiere un centro juvenil y se trabaje con los padres y adolescentes.

 PODER JUDICIAL

Lic. Ana Lucía Del Aguila Meléndez
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP N° 8249

Entrevista N° 02



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

ENTREVISTA
DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL AREA
DE LA DEMUNA – JHON TAFUR

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N.º 4** "Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista."

1.- ¿Usted considera que es necesario contar con un equipo multidisciplinario en Tarapoto para el seguimiento de los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad?

Si, es necesario a fin de establecer las medidas que resulten necesarios para garantizar las líneas de protección aquellos adolescentes, así como a sus familias, el equipo multidisciplinario ayudará a dar un tratamiento más individual aplicando técnicas y métodos que ayudará al adolescente reinsertarse a la sociedad.

2.- ¿Qué tipo de reportes hacen al juzgado de familia y cada cuanto tiempo lo realizan?

Se realiza informes cada vez que el juzgado lo requiera, como apoyo interinstitucional realizamos visitas domiciliarias, entrevistas y atención psicológico en caso lo requieran con la finalidad que cumplir con lo solicitado por el juzgado respecto a los adolescentes infractores para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

3.- Realizan un seguimiento individual a cada adolescente infractor†

Solo cuando el juzgado lo requiera.

4.- ¿Qué tipo de métodos utilizan para el tratamiento de los adolescentes?

-Tratamiento psicológico

-Charlas de orientación

-Motivación que involucra también a los menores

5.- ¿Qué tipo de problemas presentan estos adolescentes infractores a menudo?

Si bien la mayoría de los adolescentes infractores proviene de una familia monoparental con padres solteros, separados, viudos o divorciados, está comprobado que la calidad de las relaciones intrafamiliares. (es decir, un adecuado nivel de involucramiento entre padres e hijos y un permanente acompañamiento emocional) tiene una influencia de mayor importancia sobre el consumo de alcohol y drogas y la conducta del menor que el estado civil de sus progenitores; aunque ciertamente el índice es mayor en familias monoparentales en la medida en que un solo padre debe asumir toda la responsabilidad económica y formativa dentro del hogar, pudiéndose producir por ello un menor control parental. Sin embargo, es la disfuncionalidad familiar y la ausencia emocional de los padres que se constituyen como factores de riesgo en la formación de los niños y adolescentes. La labor formativa de los niños y adolescentes es, en gran medida, uno de las principales roles que

desempeñan los padres de familia (y todos los adultos que componen un hogar) como elementos activos en materia de prevención de la violencia y el delito dentro de una sociedad.

6.- ¿Las padres de familia o apoderados también participan durante el cumplimiento de las medidas?

Si, pero muchos de ellos conforman familias disfuncionales no pudiéndose cumplir con esta finalidad.

7.- ¿Qué mecanismo se utilizaría para mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores?

•La intervención educativa y formativa en todos sus amplios contenidos: escolarización, formación profesional, deporte, educación no formal con las rutinas de la vida cotidiana, actividades de educación en valores y desarrollo

-La inserción laboral, como eje fundamental de inserción social, que comprende tanto desde el primer momento de búsqueda de empleo y desarrollo de sus aptitudes para conseguirlo como el mantenimiento y el apoyo al menor durante el desarrollo y consolidación en el mismo.

-La intervención terapéutica y profesional que atiende las necesidades específicas, es decir, los factores de riesgo psíquicos presentes en cada caso.

8.- ¿ustedes necesitan contar con un centro juvenil que trabaje

Siempre que esto garantiza que los jóvenes infractores tengan la oportunidad a través de los servicios que en este se desarrolla como es el servicio de orientación al adolescente el cual cuenta con diferentes programas para el desarrollo tanto personal del adolescente.



Entrevista N°03



UCV
UNIVERSIDAD
CESAR VALLEJO

**ENTREVISTA
DIRIGIDO AL PSICOLOGO – DEMUNA**

Buen día

Soy estudiante de Pre-grado de la Universidad Cesar Vallejo – Facultad de Derecho. Me encuentro realizando mi trabajo de investigación denominado: El Servicio de Orientación al Adolescente y su implicancia en las Medidas socioeducativas no Privativas de Libertad en Tarapoto. Agradeceré a usted se sirva contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, el cual tiene como objetivo general **Analizar de qué manera el Servicio de orientación al adolescente tiene implicancia en las medidas socioeducativas no privativas de libertad en Tarapoto correspondiente al objetivo específico N.º 4** “Explicar el trabajo que realiza el equipo encargado en el seguimiento y tratamiento de los adolescentes infractos en relación al cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas de libertad mediante entrevista.”

1.- ¿Usted considera que es necesario contar con un equipo multidisciplinario en Tarapoto para el seguimiento de los adolescentes infractores que cumplen medidas socioeducativas no privativas de libertad?

Si, es necesario a fin que se debe llegar más allá del problema que refleja el adolescente si no hacer terapia con ellos.

2.- ¿Qué tipo de reportes hacen al juzgado de familia y cada cuanto tiempo lo realizan?

Se realiza informes a petición del juzgado, muchas veces los adolescentes no se presentan a cumplir sus medidas socioeducativas y todo eso informamos al juzgado.

3.- ¿Realizan un seguimiento individual a cada adolescente infractor?

Solo cuando el juzgado lo requiere.

4.- ¿Qué tipo de métodos utilizan para el tratamiento de los adolescentes infractores?

En general los psicólogos determinan **dos tipos de conductas**: una es la llamada **conducta persistente**, en la que influyen cuestiones familiares,

ambientales o sociales que favorecen el desarrollo de problemas emocionales, conductuales y de salud que, en muchas ocasiones, conducen a actos delictivos; la segunda conducta es la conocida como **forma esporádica**, y responde a comportamientos propios de la adolescencia, por lo que su tratamiento se apoya en actuaciones puntuales para evitar la repetición de los delitos.

5.- ¿Qué tipo de problemas presentan estos adolescentes infractores a menudo?

En la mayoría de indole familiar

6.- ¿los padres de familia o apoderados también participan durante el cumplimiento de las medidas?

Si, pero muchos de ellos no participan.

7.- ¿Qué mecanismos se utilizaría para mejorar el tratamiento de los adolescentes infractores?

Un equipo multidisciplinario sería lo más adecuado ya que el psicólogo o psicóloga del equipo técnico debe evaluar la esfera psicológica del menor y su interacción con el entorno. Con esta información, junto con la aportada por los demás miembros del equipo, y tras una sesión de debate, el equipo elaborará un informe global que servirá como base de información y guía inicial para la intervención.

8.- ¿usted cree que es necesario contar con un centro juvenil que trabaje con medio abierto y cerrado?

Si, toda vez que con el personal adecuado los adolescentes podrán ser tratados de una manera mas adecuada y eficaz.

Municipalidad Provincial de San Martín
D. M. L. N. B.
Ps. Adonis Mendoza Bordaes
CONSULTORIO PSICOLÓGICO



22 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

- | | | | |
|---|---|-----|---|
| 1 | Entregado a Universida...
Trabajo del estudiante | 3 % | > |
| 2 | lpderecho.pe
Fuente de Internet | 2 % | > |
| 3 | repositorio.ucv.edu.pe
Fuente de Internet | 2 % | > |
| 4 | tdh-latam.org
Fuente de Internet | 2 % | > |
| 5 | repositorio.unu.edu.pe
Fuente de Internet | 1 % | > |
| 6 | repositorio.unsa.edu.pe
Fuente de Internet | 1 % | > |
| 7 | www.aiamp.info
Fuente de Internet | 1 % | > |
| 8 | dokumen.site | 1 % | > |